

22
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

LA DISCRECIONALIDAD GUBERNAMENTAL EN EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA TELEVISION RESTRINGIDA. EL CASO DE LOS CANALES 46 Y 52 DE LA BANDA UHF. UNA PUGNA ENTRE CABLEVISION Y MULTIVISION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN PERIODISMO

Y COMUNICACION COLECTIVA

P R E S E N T A :

MAURICIO VIZCARRA CASTILLO

ASESOR: LIC. URSO MARTIN CAMACHO ROQUE



UNAM
CAMPUS ACATLAN ACATLAN, ESTADO DE MEXICO,

1999

TESIS CON
FOLIO EN

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Y noto, no más, no culpo ni aplaudo ni me escandalizo; uno se sabe de memoria estas cínicas lecciones, lo doloroso es verlas ‘en vivo’ en esta pantalla inverosímil que es la realidad-historia-leyenda mexicana.

Estamos en el lugar de la tecnología más avanzada del país. Crecimiento presuroso y muy desigual y anárquico. Corrupción en el poder. La máquina vale más que el hombre. Falta de planeación. Falta de finalidades. Futuro sin rienda, desbocado ¿hacia dónde?”

*De lujo y hambre.
Ricardo Garibay,*

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	3
1 Historia esencial de la televisión	7
1.1 Los experimentos iniciales en diferentes lugares del mundo	7
1.2 Del blanco y negro al color	15
1.3 Orígenes de la transmisión por cable	17
1.4 El surgimiento de la TV en México	22
2 Tecnología requerida para explotar los canales de UHF	29
2.1 Sistemas de transmisión	30
2.1.1 Televisión abierta	31
2.1.2 Televisión restringida: cable, inalámbrica y vía satélite	31
2.2 Bandas de frecuencia: VHF y UHF	38
2.3 Tipos y características de las antenas de televisión	42
2.4 Diferencias tecnológicas entre los sistemas para transmitir los canales 46 y 52 de UHF y el de 2.5-2.7 GHz	48
3 Cablevisión contra Multivisión: una pugna por obtener el control de la televisión de paga en el DF y su zona metropolitana	53
3.1 La fortaleza de Televisa	54
3.2 La televisión por cable en México y el surgimiento de Cablevisión	66
3.3 MVS Multivisión, ¿la otra televisión?	72
4 El Estado y la discrecionalidad	82
4.1 La SCT como autoridad para otorgar o negar concesiones	82
4.2 El bien común, búsqueda y finalidad	85
4.3 El conflicto por la asignación de los canales 46 y 52 de UHF	89
4.4 ¿Para qué una concesión de UHF?	96
4.5 La aplicación de un criterio en la asignación de los canales 46 y 42	99
CONCLUSIONES	102
BIBLIOGRAFIA	105
HEMEROGRAFIA	107
GLOSARIO DE TERMINOS TECNICOS	109
GLOSARIO DE TERMINOS JURIDICOS	111

INTRODUCCIÓN

¿Otra tesis que pretende indagar sobre Televisa?

La respuesta es sí, pues nadie puede negar que esa empresa continuamente provoca fenómenos comunicativos en todos los niveles, cuya problemática atrae la atención de los investigadores ya experimentados y de quien, como es el caso, pretende emprender ese inagotable camino.

Es cierto también que al respecto abundan textos de destacados analistas de los medios de comunicación en nuestro país, desarrollados de una manera rigurosa, pero lo que se pretende aquí es analizar un tema que tuvo relevancia en 1994, y que debe analizarse.

El problema fue el siguiente: en ese año era inminente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgara a la empresa de televisión restringida, Cablevisión, filial de Televisa, una concesión para poder explotar dos canales de la banda UHF: el 46 y el 52, acto administrativo que finalmente no se consumó por una decisión adoptada en la Comisión Federal de Competencia, formada con la intención de evitar actos monopólicos. Este asunto constituye el tema de este trabajo.

El ámbito de esta nueva concesión ya no fue como Televisa había obtenido otras con anterioridad, es decir, mediante la aplicación errónea, por parte de los funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de su facultad discrecional para otorgar concesiones, ya que el fin último de ésta es buscar el bien público.

Al respecto, conviene recordar cómo Televisa obtuvo 62 canales de televisión abierta con los cuales pudo ampliar la señal del Canal 9. La concesión se publicó el 6 de octubre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre el particular, el periodista Miguel Ángel Granados Chapa escribió en la revista *Mira* del 25 de enero de 1993, poco tiempo después de que el Diario Oficial

del 17 de diciembre de 1992 publicara el Acuerdo que declaraba que esos 62 canales eran susceptibles de explotarse comercialmente en diversas poblaciones del país.

Granados Chapa comentó que en julio de 1992 Fernando Diez Barroso Azcárraga, en aquel entonces uno de los Vicepresidentes de esa empresa, anunció "la creación de una nueva red, aprovechando canales que ya poseían, y otras que Televisa gestionaba ante la SCT. La ley dice que las cosas deben ser al revés: es la SCT la que determina qué estaciones son susceptibles de explotación comercial y sólo a partir de esta acción unilateral, los interesados inician sus trámites. Pero la SCT dispone de menos poder que Televisa y acata sus instrucciones".

"Conforme a ella, el 17 de diciembre pasado, ya en vacaciones, para que el asunto pasara inadvertido, la SCT publicó en el Diario Oficial la declaratoria que pone 62 canales a disposición de eventuales concesionarios. La Secretaría no tuvo más remedio que citar en apoyo de su determinación el artículo 17 de la Ley de Radio y Televisión, que dispone que "sólo se tramitarán solicitudes de concesión... cuando el poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previamente determine que pueden destinarse para tal fin".

"El plazo para presentar solicitudes fue de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación del acuerdo de modo que debió concluir a la medianoche del viernes 16"

Esto sirve a modo de ejemplo para demostrar que el Estado, en materia de concesiones tiene siempre una facultad discrecional porque la ley le exige que se asegure de la mejor manera posible, que el concesionario podrá desarrollar la explotación o el servicio público de una manera eficaz y efectiva como la nación le demandaría originariamente al Estado.

Respecto al tema de este trabajo, cuando Multivisión advirtió sería perjudicada en sus intereses empresariales, en caso de que Cablevisión explotara la concesión

de los canales 46 y 52 de UHF, salieron a la luz pública aspectos de un conflicto legal que involucró a ambas empresas.

Veremos cómo la circunstancia de enfrentar a un competidor igualmente influyente, como Multivisión, puso en evidencia una situación no por ya sabida poco relevante: el otorgamiento discrecional de las concesiones por parte del gobierno.

Señalo que ya es conocida debido a que la historia de los medios electrónicos en México demuestra que la relación entre empresarios y funcionarios siempre ha sido para adecuar a la conveniencia de los primeros los procedimientos legales en el otorgamiento de las concesiones.

Menciono además que Multivisión es un competidor igualmente influyente, esto debido al antecedente que se presentó cuando recibió la concesión para que iniciara operaciones. El cómo esto aconteció también despertó suspicacias, pues la concesión se otorgó a dos días del fin del gobierno de Miguel de la Madrid, en 1988, cuando la atención pública se encontraba enfocada en el inminente relevo presidencial.

En esta investigación se pretende demostrar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes favoreció a Televisa, por medio de su filial Cablevisión, con el inminente otorgamiento de la concesión de los canales 46 y 52 de la banda UHF para operar frecuencias de televisión restringida en el Distrito Federal, con lo cual pudo haber desplazado a la otra empresa que ofrece el mismo servicio: Multivisión.

Entre otras razones, porque las características técnicas con las cuales estos canales podrían operar, esto es, con el uso de nuevas tecnologías como la compresión digital, se convertirían en 20 y funcionarían con un costo inferior al de los sistemas actuales.

Por otra parte, además de explicar el tema relativo a la discrecionalidad, que constituye una facultad legal del Estado mexicano y que, sin embargo, bajo ese

velo, se han favorecido intereses contrarios a lo que se pretende con esta potestad jurídica, conoceremos las diversas leyes en la materia para interpretar su aplicación en este caso.

Asimismo, se describirá en líneas generales la historia de la televisión pública y restringida en México y el mundo, poniendo énfasis en la de las empresas Cablevisión y Multivisión, así como el papel monopólico de Televisa.

Otro aspecto relevante de este trabajo es el que se refiere a la tecnología. Un tema que de no ser abordado dejaría muchas dudas sobre el por qué del conflicto entre Multivisión y Cablevisión por los canales 46 y 52. Debido a que ambas empresas operan con tecnologías diferentes, y en caso de que esta última explotara la banda de UHF le significaría una menor erogación económica por lo "benigna" que es esta señal, operativamente hablando. De igual manera se incluye un glosario de términos técnicos y jurídicos al final del documento.

Ambas áreas, tecnológica y jurídica, son necesarias para una correcta comprensión del problema aquí presentado, que no es otro más que la afanosa búsqueda de una empresa por no permitir la competencia en una rama económica (la televisión restringida o de paga) en expansión, y consolidar una posición monopólica que había podido mantener durante muchos años, apoyándose en una burocracia que, actuando conforme al derecho justifica sus decisiones en forma discrecional. La simultaneidad se justificará sobre todo en los dos capítulos finales del texto en donde su articulación nos permitirá arribar a las conclusiones.

Conviene aclarar que en este trabajo no se pretende únicamente destacar los aspectos que considero negativos de la empresa Cablevisión y su propietaria Televisa. Mencionaré además aquéllos que incumben a Multivisión, la cual también se ha beneficiado de las actuaciones poco claras de algunos funcionarios de la SCT.

1 HISTORIA ESENCIAL DE LA TELEVISIÓN

La difusión por televisión es posible debido a la labor de hombres que desde el punto de vista técnico realizaron experimentos para que mediante la aplicación de sus principios matemáticos y físicos, pueda hacerse realidad el que el hombre esté en condiciones de controlar y dirigir el envío de las imágenes y voz a través del éter.

1.1 EXPERIMENTOS INICIALES EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNDO

Son muchos los nombres que aparecen vinculados en la creación de la televisión. Pierre Albert y Jean Tudesq¹ señalan que, de hecho, ésta surgió de la conjunción de tres descubrimientos relacionados con la fotoelectricidad: 1) la capacidad de ciertos cuerpos en transformar, por radiación de electrones, la energía eléctrica en energía luminosa; 2) los descubrimientos del análisis de fotografías descompuestas y luego recompuestas en líneas de puntos claros u oscuros y, 3) los descubrimientos que han permitido dominar las *ondas hertzianas*² para la transmisión de las señales eléctricas correspondientes a cada uno de los puntos de la imagen analizada.

La complejidad de los fenómenos y la sofisticación de los procedimientos a controlar para asegurar 25 veces por segundo la captación, transmisión y restitución de los millares de puntos de cada imagen hace compleja la cronología de estos descubrimientos. Sobre todo porque los aportes científicos y la elaboración de los aparatos fueron la finalización de las investigaciones realizadas simultáneamente por equipos dispersos en diferentes lugares del mundo.

¹ Albert Pierre y André-Jean Tudesq, *Historia de la radio y la televisión*, p. 176.

² Las ondas hertzianas son ondas radioeléctricas, llamadas así en honor al investigador Heinrich Rudolph Hertz, nacido en Hamburgo en 1857, quien demostrara el carácter ondulatorio de las oscilaciones eléctricas y estudio sus propiedades como longitud y frecuencia. Curiel Fernando, *La televisión magnética o el lenguaje de la radio*, p. 42-43

Cabe señalar una situación peculiar. Lo es el hecho de que al relatar la historia de la televisión cada libro o enciclopedia pone énfasis en ubicar primordialmente las iniciativas científicas que se desarrollaron en el país o continente del que es originario el autor del texto.

Lo cierto es que a la comunidad científica mundial, desde finales del siglo XIX, ya le interesaba e inquietaba poder transmitir y reproducir imágenes y sonidos simultáneamente por medio de las *ondas electromagnéticas*³. Esta posibilidad existía dado que, desde 1876, año en que fue patentado el teléfono del inventor escocés Alexander Graham Bell, ya podía transmitirse la voz por alambres.

Antes, en 1864, el físico escocés James Clark Maxwell⁴ demostró el carácter inseparable que existe entre la electricidad y los fenómenos referentes al magnetismo. Expuso que en donde hubiese un campo eléctrico debería haber un campo magnético y viceversa. Planteó que había, de hecho, sólo un campo electromagnético.

Mostró que de lo anterior resulta una radiación que posee las propiedades de una forma de onda. Incluso, calculó la velocidad a la que podría moverse la *onda electromagnética*. Obtuvo esto considerando la relación de ciertos valores correspondientes en las ecuaciones que describen la fuerza entre cargas eléctricas y la fuerza entre polos magnéticos.

Esta relación demostró ser igual a la velocidad de la luz. Maxwell no aceptó esto como una coincidencia. La luz era una radiación electromagnética y junto con la

³ El estudio de las ondas electromagnéticas tiene su base teórica en las ecuaciones que James Clerk Maxwell postuló, y que más tarde fueron retomadas por Heinrich Hertz. *Ibidem*, p. 38

⁴ Isaac Asimov, *Nueva guía de la ciencia*, p. 569

misma existían otras radiaciones con longitudes de onda mucho más largas o más cortas que las de la luz ordinaria y todas esas radiaciones implicaban el éter⁵.

Con este hallazgo, Maxwell elaboró una teoría, la cual agrupaba la luz natural y otras formas de radiación en una sola familia de *radiaciones electromagnéticas*.

En 1887, el físico alemán Heinrich Rudolf Hertz⁶ examinó la estrecha relación entre el magnetismo y la electricidad cuando generó una corriente oscilatoria a partir de la chispa de una bobina de inducción, produjo y detectó una radiación de longitudes de onda extremadamente largas⁷. El nombre que se les dio fue ondas de radio.

Lo que hizo fue producir una corriente alterna de alto voltaje, que surgía primero de una esfera metálica y luego de otra; entre ambas había una pequeña separación.

Cuando el potencial alcanzaba un punto máximo en una dirección u otra se producía una chispa a través del vacío, provocándose una radiación electromagnética. Hertz consiguió definir la forma de las ondas y calcular su longitud, comprobando que estas ondas eran mucho más largas que las luminosas⁸. Posteriormente, empleando una simple bobina de alambre con una abertura en un extremo, detectó esa energía, la cual se transmitía a través del espacio.

⁵ Quien primero hizo alusión al éter fue Aristóteles. Imaginaba al mundo formado por cuatro capas que constituían los cuatro elementos de la materia: tierra, agua, aire y fuego. Decía que más allá de estas cuatro capas el Universo, estaba compuesto por un quinto elemento al que llamó éter. Isaac Asimov, op. cit. p. 273.

⁶ Ibidem, p. 569

⁷ Las longitudes de onda de la luz visible se miden en micras o micrones, que es la milésima parte del milímetro y se representa con la letra griega μ . Se extienden desde las 0.39 (extremo violeta) a las 0.78 (extremo rojo). Seguidamente se encuentra el infrarrojo lejano (30 a 1000 μ). Aquí es donde empiezan las ondas de radio: las denominadas "ondas ultracortas" se extienden desde las 1000 a las 160,000 m y las radioeléctricas de onda larga llegan a tener muchos miles de millones de micras. Ibidem, p. 478

⁸ La radiación también puede ser caracterizada por la frecuencia. Esto es el número de ondas de radiación producidas por segundo. Este valor es tan elevado para la luz visible y la infrarroja que no suele emplearse en estos casos. Para las ondas de radio la frecuencia alcanza cifras más bajas y conviene definir las en términos de ésta. Un millar de ondas por segundo se llama kilociclo, y un millón de ondas por segundo megaciclo. La región de las ondas ultracortas se extiende desde los 300,000 hasta los 1000 megaciclos. Ibidem, p. 569

Posteriormente, muchos investigadores intuyeron que era posible utilizar las *ondas hertzianas* para transmitir mensajes de un sitio a otro. Fue el italiano Guglielmo Marconi el que ideó, empleando puentes generadores, enviar señales a una distancia. Requirió desarrollar un sistema que permitiera sintonizar exclusivamente con la longitud de onda generada por el transmisor. En 1896 las envió a una distancia de 14.5 kilómetros; a través del Canal de la Mancha en 1898, y a través del Atlántico en 1901, naciendo así la llamada telegrafía sin hilos o radiotelegrafía que en la actualidad, para abreviar, se le llama simplemente radio.

El trabajo de Hertz y Marconi junto con los posteriores de Reginald Aubrey Fessenden, John Ambrose Fleming, Lee de Forest, Edwin Howard Armstrong y muchos otros, produjeron un desarrollo acelerado de *las transmisiones inalámbricas*⁹. Si la difusión era ya una realidad, la técnica se encargaría de buscar el que también se enviaran y recibieran las imágenes.

No se exagera cuando se describe a la televisión como "radio al que se han agregado imágenes captadas y reproducidas electrónicamente"¹⁰. La televisión fue, pues, una consecuencia de la radio. No obstante, el proceso para que fuese realidad transmitir y reproducir imágenes y sonidos a través del éter fue mucho más lento.

Según Wesley H. Wallance¹¹ esto fue posible una vez que se "lograron resolver dos problemas (ya se tratara de transmutarlas mediante alambres o en forma inalámbrica): Cómo convertir las intensidades variantes de energía lumínica en corrientes eléctricas igualmente variantes, y cómo *fotografiar* (analizar, escudriñar o

⁹ Hillard, Robert L., (compilador) *Una introducción a la televisión*, p. 17

¹⁰ La palabra *televisión* se deriva del griego *tele*, que significa "lejos", y del latín *videre*, que significa "ver". *Televisión es, pues, "ver lejos"* Video, que con frecuencia se usa en lugar de la televisión o TV, significa en latín "yo veo" Charles I. Coomb, *Ventana al mundo*, p. 2

¹¹ Hillard, Robert L., (compilador), op. cit., p. 17

leer) cada minúscula porción de la imagen, en forma de secuencia o sucesiva y no simultáneamente como ocurre en el proceso fotográfico químico¹².

Un aspecto fundamental para esto fue que en 1873, el inglés Andrew May¹³, pudo descubrir que el selenio reaccionaba a la luz (*fotosensibilidad*) . Esto era que dejaba pasar más fácilmente la corriente eléctrica cuando estaba expuesto a la luz del sol que cuando estaba en la oscuridad.

Posteriormente, G. R. Carey¹⁴, en 1879, y luego el francés Constantin Senlecq¹⁵ expusieron los principios del análisis de las imágenes; el primero concibió la idea de utilizar, para la emisión, una pantalla integrada por millares de células fotoeléctricas de selenio, sobre las que un objetivo proyectaría la imagen que había de ser transmitida.

Cada una de dichas células debía estar conectada mediante un hilo conductor a una lámpara eléctrica dispuesta en otra pantalla similar en el aparato receptor. Jamás se realizó este experimento, que hubiera supuesto la utilización de pantallas de 2500 células y sus lámparas correspondientes, lo mismo que otra cantidad similar de líneas de conexión.

La idea de Senlecq consistía en emplear una sola línea con la cual habían de conectarse sucesivamente cada una de las células fotoeléctricas y las correspondientes lámparas. Estas se efectuaban mediante un conmutador rotativo. Al transmitirse así el conjunto de la imagen, por elementos sucesivos, en no más de una décima de segundo, la persistencia de las sensaciones visuales proporcionaría la percepción continua de la imagen.

¹² *ibidem*, p. 17

¹³ *ibidem*, p. 17

¹⁴ Gran Enciclopedia Larousse, T. 19, p. 74

¹⁵ Albert Pierre y André-Jean Tudesq, *op. cit.*, p. 90

Quien también contribuyó con sus estudios fue el francés Maurice Leblanc¹⁶, quien empleando los anteriores principios realizó, en 1880, un análisis valiéndose de dos espejos oscilantes que reflejaban los sucesivos puntos de la imagen. Este estudio reproducía el proceso seguido por la vista en la lectura de un texto, siendo comparable cada punto de la imagen a una letra, y las líneas de puntos leídos de izquierda a derecha, a los renglones.

El científico alemán Paul Nipkow¹⁷ en 1884 propuso un proyecto más completo al inventar un disco giratorio que leía la imagen permitiendo que la luz brillara a través de unos agujeros hechos en el disco. Para la emisión, situaba detrás una célula fotoeléctrica.

En la recepción, la imagen era reproducida por medio de un *tubo de neón*, cuyo brillo variaba en función de la señal recibida del emisor y situado igualmente detrás de otro *disco de Nipkow*, cuyo movimiento de rotación estaba sincronizado con el del primer disco de la estación emisora.

En 1907, el ruso Boris Rosling¹⁸ retomó los trabajos del alemán Karl Braun sobre los rayos y el oscilógrafo catódico hechos en 1897, y creó en San Petesburgo el primer *tubo catódico*. Su idea consistía en utilizar para el análisis de la imagen, que había de ser transmitida y para la reproducción de ésta en el receptor, el *tubo de Braun* en el que un finísimo haz de electrones, exentos de inercia, permitía explorar la imagen con rapidez.

16 *Ibidem*, p 90

17 *Ibidem*, p 90

18 *Ibidem*, p 90

Para la década de los veinte, existían dos vías para los investigadores: la propuesta por Nipkow y la otra por Rosling¹⁹. La primera fue empleada por el escocés John Logie Bair²⁰ en 1926, quien exhibió por primera vez un prototipo de receptor de televisión. En Londres transmitió una diminuta imagen explorada en 28 líneas, a razón de 12.5 barridos completos o cuadros por segundo.

La segunda fue utilizada en 1927 por el norteamericano de origen ruso Vladimir Kosma Zworykin²¹, antiguo alumno de Rosling. Zworykin perfeccionó el *iconoscopio*, de hecho, el primer aparato funcional de televisión, con el cual se equiparon las cámaras electrónicas y ayudó a mejorar los *tubos catódicos* de los receptores e ideó el dispositivo práctico para el análisis de la imagen.

Su *iconoscopio* consistía en un tubo de vacío en que la imagen es proyectada sobre una pantalla compuesta de un mosaico de minúsculas células fotoeléctricas. El haz electrónico recorre sucesivamente dichas células fotoeléctricas (barrido escalonado), recogiendo sus cargas eléctricas más o menos fuertes según el brillo de los elementos de la imagen explorada. Este primer desintegrador electrónico de imágenes fue después perfeccionado permitiendo un análisis cada vez más detallado.

El *iconoscopio* se reemplazó por el *orticonoscopio*, un aparato en el que la pantalla de cesio y plata era suficientemente sutil para que los electrones emitidos se proyectaran adelante y golpearan una tenue placa vítrea que emitía, a su vez más electrones. Esta amplificación acrecentaba la sensibilidad de la cámara a la luz de forma que era innecesaria una iluminación potente.

¹⁹ La discusión entre los partidarios de los dos sistemas se prolongó todos los años veinte. Si bien los partidarios del sistema mecánico (John Logie Bair) tuvieron un cierto éxito inicial, los años treinta fueron testigos del triunfo de la televisión electrónica. *Ibidem*, p. 91

²⁰ Gran Enciclopedia Larousse, T. 19, p. 76

²¹ Isaac Asimov, *op. cit.*, pp. 574-575, Gran Enciclopedia Larousse, T. 19, p. 76, Albert Pierre y Andre-Jean Tudesq, *op. cit.*, p. 91

Mencionaremos entonces que la televisión es una variedad de tubo de rayos catódicos en el que los electrones fluyen de un filamento o *cañón electrónico* para incidir sobre una pantalla revestida con sustancia fluorescente, que irradia luz en proporción a la intensidad del chorro electrónico. Parejas de electrodos le obligan a barrer la pantalla de izquierda a derecha en centenares de líneas horizontales con mínimas separaciones entre sí y, por tanto, *pintan* la imagen sobre la pantalla en una *trigésima* parte de segundo.

Dicho rayo continúa *pintando* imágenes consecutivas al ritmo de 1/30 segundos. La pantalla se llena de innumerables puntos, claros y oscuros, según sea el caso, pero debido a la persistencia de la visión humana, no vemos solamente un cuadro completo, sino una secuencia ininterrumpida de movimiento²².

Desde la década de los años veinte se realizaron ensayos con la televisión experimental, pero ésta no pudo ser explotada comercialmente sino hasta 1947. Desde entonces, "acapara bastante terreno del entretenimiento público"²³.

Pero el ciclo de la televisión da comienzo con la cámara. Su misión fundamental es recoger una imagen mediante un sistema de lentes. El componente interior principal es, también, un tubo electrónico llamado *orticón de imagen*, el cual proyecta de cabeza sobre una pequeña pantalla situada en el extremo del *orticón*; la imagen descompuesta en manchas pequeñísimas de luz y sombras, las cuales tienen propiedades fotoeléctricas que convierten los rayos de luz en electrones, es decir, en partículas cargadas eléctricamente.

²² El ojo humano tiene una cadencia especial, conocida con el nombre de *persistencia de la imagen*, gracias a la cual en vez de verse treinta imágenes por segundo, el ojo las mezcla y produce un movimiento continuo. Esa cantidad es porque el *cañón electrónico del tubo orticón* registra los puntos y las líneas tan rápidamente que envía cada segundo treinta imágenes separadas, o *cuadros*. Cada una difiere ligeramente de la anterior, aunque todas son en sí una imagen completa. El espectador ve no una serie de imágenes individuales, sino un movimiento fluido. Es algo parecido, aunque más rápido, a lo que ocurre en las películas, en que la acción se compone de veinticuatro *cuadros* diferentes por segundo. Charles I Combs, op. cit., p. 6

²³ Isaac Asimov, op. cit., p. 575

En esta etapa de la transmisión, y tras otros procesos, la imagen electrónica que está en el interior del tubo de la cámara está completa, pero es débil. El siguiente paso es dar potencia a la imagen para que pueda ser transmitida o enviada a los receptores. La imagen pasa del tubo de la cámara a unos multiplicadores electrónicos, que amplifican la señal electromagnética varios cientos de veces. A partir de ese momento, puede ser transmitida a través del éter o del hilo.

Hay que señalar que “al televisar se conjugan dos funciones. Cualquier transmisión implica el envío de dos señales separadas: una visual y otra sonora, las cuales deben sincronizarse para que lleguen simultáneamente al receptor para que se vean y oigan al mismo tiempo”²⁴.

1.2 DEL BLANCO Y NEGRO AL COLOR

Hacia mediados de la década de 1950 se agregaron dos innovaciones. Mediante el empleo de tres tipos de material fluorescente en la pantalla del televisor, ideados para reaccionar ante los rayos de luz roja, azul y verde, se introdujo la televisión en color y el *magnetoscopio* o video por cinta, que es un sistema de grabación simultánea de sonidos e imágenes, y que permitió la reproducción de programas o acontecimientos con más fidelidad que la proyección cinematográfica²⁵.

La televisión a colores funciona en forma muy parecida a la de blanco y negro. La principal diferencia es que la cámara de color tiene tres tubos *ortocón* de imagen, en

²⁴ La parte sonora de la transmisión es reproducida por la sección de radio del aparato, aunque viene con una longitud de onda diferente de la usada por la imagen. A la velocidad de la luz 300,000 km por segundo, la transmisión ha viajado a la cámara del receptor. Charles I. Coombs, op. cit., pp. 4 y 10.

²⁵ En los primeros días de la televisión se hacían *cinetoscopios* de los espectáculos vivos, para exhibirlos en lo futuro se ponía una cámara de cine frente al tubo de imagen de un aparato de TV y se filmaba la acción. La calidad era deficiente pues se perdía mucha claridad al filmar la imagen del tubo. Albert Pierre y Andre-Jean Tudesq, op. cit., p. 89.

vez de uno. A cada uno de los tres colores primarios de la luz: rojo, azul y verde, corresponde un tubo individual correspondiente a ese color²⁶.

Sin embargo, previo a que los colores sean convertidos en impulsos eléctricos, pasan a través de un codificador y un incrementador. El primero amplía las señales de color y les da fuerza para ser transmitidas, y el segundo, combina las señales para formar con ellas una señal a propósito para los aparatos de recepción en blanco y negro o *monocromáticos*. Es lo que se llama transmisión compatible, que emite señales que sirven a todos los aparatos receptores.

Al igual que la cámara de color, el aparato receptor tiene en el tubo de la imagen tres cañones electrónicos, cada uno de los cuales dispara un rayo registrador por cada tono. Los colores adquieren brillo cuando el electrón adecuado da en un punto particular de fósforo que cubre la cara del tubo de imagen. Sólo pueden hacer blanco en los puntos de fluorescencia de un determinado color.

Así se obtiene una imagen en colores. En realidad, en la pantalla del televisor aparecen tres imágenes *monocromáticas* separadas, pero a causa de la gran proximidad de sus puntos, la sensación del espectador es la de una sola imagen *policromática*. De esta forma, al mezclarse en grupos de tres, se reproducen en la pantalla de imagen todos los colores y tonos.

El método usual para transmitir la señal de televisión a los aparatos receptores es el de las torres transmisoras. Esto es indispensable porque, a diferencia de las ondas de radio, que siguen la curvatura de la Tierra o que rebotan en la *ionosfera*²⁷, las ondas de televisión viajan al igual que las luminosas, en línea recta.

²⁶ Hay que observar que estos colores primarios de la luz son diferentes de los colores primarios que se usan en la mezcla de pintura: rojo, azul y amarillo. Charles I. Coombs, op. cit., p. 10.

²⁷ Es la capa superior de la atmósfera. El término fue introducido por el físico escocés Robert Alexander Watson-Watt en 1930. Investigadores anteriores determinaron que elevadas temperaturas y la ionización

Cuando la curvatura de la Tierra se interpone entre el transmisor y el receptor o cuando la distancia es demasiado grande, la señal se debilita y acaba por perderse. Las montañas o los grandes edificios impiden o dificultan el paso de la señal de televisión.

El límite del área de recepción varía de 80 a 160 kilómetros, dependiendo de la altura de la torre transmisora (que, por lo general, está en la cúspide de una montaña o en lo alto de un gran edificio) y de la potencia agregada para reforzar la señal. Cuando el transmisor se encuentra a bordo de un avión, se extiende esta área. Los satélites de comunicaciones, como el Telestar, el Relay o el Syncom, hacen llegar la televisión a rincones del globo que, de otra suerte, carecerían de ella.

1.3 ORÍGENES DE LA TRANSMISIÓN POR CABLE

Se asume como un hecho que "la televisión por cable es un fenómeno reciente, pero la realidad es que existe mucho antes que la televisión a color. En muchas regiones, el cable era el único modo de recibir la señal porque las montañas o campos electromagnéticos bloqueaban la señal"²⁸.

Si algo nos enseña la historia es que ésta no es la creación o invento de un sólo hombre, sino el cúmulo de esfuerzos y hechos de muchos individuos. Así, pues, la historia de lo que hoy conocemos como televisión por cable la hicieron varios, entre

energética hacen algo más que forzar a los átomos a separarse en nuevas combinaciones. Lo que queda del átomo se llama *ion* el cual posee una carga eléctrica. La *ionosfera* se divide en varias capas con diferente grado de *ionización*. Estas capas reflejan y absorben sólo las ondas largas de radio empleadas en las emisiones normales. Las ondas más cortas, como las usadas en TV pasan, en su mayor parte, a través de las mismas capas. Esta es la causa por la que quedan limitadas en su alcance las emisiones de TV. Isaac Asimov op cit., pp 291-292

²⁸ Marc Eliot, *Television one season in american television*, p 179

quienes se encuentran: L. E. Parsons, Robert Tartlon, Martin F. Malarkey, John Walson²⁹, entre otros.

No se puede atribuir a un sólo hombre la creación ni del concepto ni del sistema en general, pero varios autores coinciden en señalar a John Walson, formalmente John Walsonovich³⁰, como el principal precursor, quien instaló el primer sistema comercial de televisión por cable en Mahanoy, Pennsylvania, en Estados Unidos.

La televisión por cable nació como una innovación donde la recepción no era buena pese a las antenas instaladas en el techo de las casas. La televisión comenzó como un servicio a la comunidad, donde los suscriptores compartían una misma antena, y fue conocida como CATV o Community Antenna Television³¹, por sus siglas en inglés.

Cuenta la historia que por el año de 1948, Walson trabajaba como intendente de la Compañía Power and Light de Pennsylvania, y además vendía aparatos eléctricos en un poblado montañoso de la misma ciudad de Mahanoy, sin éxito. El motivo. los pobladores no podían captar la señal en su televisor, por lo que optaban por no adquirirlo, pues las montañas causaban interferencia en las señales.

Fue así como Walson, ese mismo año, concibió la idea de incrementar la venta de televisores instalando una antena en lo alto de una montaña cercana a su tienda. De la antena conectó un cable especial de dos entradas y lo bajó enredándolo en las ramas de los árboles hasta llegar a su tienda. De esta forma, Walson logró captar imágenes de los tres canales de televisión de Filadelfia (3, 6 y 10)³².

²⁹ Mary Phillips, *Catv a history of community antenna television*, p 35

³⁰ *Ibidem* p 35.

³¹ Edward Bliss, *The story of broadcast journalism*, pp 434-435

³² Mary Phillips, *op cit* , p 36

A pocos días de que Walson instalara el cable hasta su tienda, el doctor Aaron Liachowicz³³, su oculista y vecino, le sugirió que extendiera el cable hasta su casa. Así lo hizo, y más tarde, permitió a sus vecinos que desearan captar las señales, tener una extensión a cambio de que adquirieran el televisor en su tienda. Para junio de 1948, John Walson ya tenía 727³⁴ suscriptores. El “*cable de Walson*” atravesó la ciudad de Mahanoy y muchos habitantes incluso ofrecían pagar por la señal, cosa que, hasta ese momento, Walson no aceptó, pero sí realizaba las instalaciones.

Para 1949, Walson compró al Ejército un cable especial para su sistema. Se supone que era una clase de cable más resistente que el que utilizó primero y que, hasta la fecha, se conoce como cable coaxial. Ya para entonces, Walson cobraba a sus clientes cien dólares³⁵ por la instalación y una renta mensual de dos dólares.

Walson fue, como hoy se diría, un hombre con visión, pues en junio de 1948 solicitó un permiso a Robert Gray, gerente de Power and Light, para colocar su cable en los postes de teléfono. El 2 de octubre de 1950, recibió de la empresa un permiso temporal por 30 días; el 16 de octubre del mismo año recibió otro, y un tercero que entraba en vigor a partir del primero de noviembre de 1950. Éste último le aseguraba el uso de 19 postes por una renta mensual de 1.50 dólares cada uno, o una renta anual de 28.50 dólares³⁶.

En 1950, el jefe de la policía de Mahanoy, William McLoughlin, tuvo que despejar la avenida donde se situaba la tienda de Walson porque la muchedumbre se congregaba en los aparadores de la tienda para ver las imágenes televisivas cuando Walson realizaba una demostración

33 Ibidem, 36

34 Ibidem, 36.

35 Ibidem, 36

36 Ibidem 36

McLoughlin platicó con Walson y, para 1950, el primero instaló junto con la Corporación Jerrol Electric, un nuevo sistema de televisión para dar servicio a la otra orilla de Mahanoy. Este nuevo negocio recibía noticias del *News Bulletin* de la Asociación Nacional de TV Comunal.

Esta podría parecer la típica historia de un hombre modesto que a partir de un esfuerzo logró convertirse en un experto negociante. Ciertamente, tales historias tienden a generalizarse y hay quienes mencionan a Robert Talton como el precursor principal de este sistema de televisión, ubicándolo en la ciudad de Lansford, Pennsylvania³⁷ y le asignan el mismo proceder de Walson. Sin embargo, como se ha mencionado, la mayoría coincide en que fue Walson el iniciador de este sistema de televisión.

Fue durante los años sesenta cuando este sistema de televisión se empezó a comercializar debido a que se vinculó con objetivos de captación de público y venta de artículos³⁸. Para finales de esta década, sólo el 5% de los hogares norteamericanos contaba con este sistema de televisión, y fue hasta los ochenta que ese 5% se convirtió en un 20%, con más de 4 mil sistemas operando en 10 mil 200 comunidades. En 1983, el nivel de penetración alcanzó un 35%; y en los noventa llegó al 60%³⁹.

Cabe destacar que, casi al mismo tiempo del "boom" de la televisión por cable, las cadenas de televisión comenzaron a organizarse, pues no les parecía que su programación se transmitiera por varios sistemas sin recibir ninguna compensación, argumentando que la gente debería pagar por librarse de los anuncios comerciales, lo cual era una de las razones por las que cada día se incrementaba el número de

³⁷ Edward Blis, op. cit. p. 435

³⁸ Carola García Calderón, *Para conectarse a Cablevisión*, p. 14

³⁹ *Ibidem* p. 14

suscriptores y se obligaba a las cadenas de televisión a establecer tarifas especiales para los anunciantes⁴⁰.

a) El cable en Norteamérica

La televisión por cable tuvo su primera utilización en comunidades de Europa, Canadá y Estados Unidos, por cadenas independientes en los años sesenta. Pero su desarrollo se dio de manera distinta, obedeciendo a las características y situaciones particulares de cada uno de ellos⁴¹.

En Bélgica, la empresa Coditel (filial del grupo Electro Bell) inició operaciones comerciales en 1960. En Holanda, las primeras estaciones surgieron a principios de los años setenta con tres formas de operar: 47% regido por los municipios, el 23% por fundaciones y el 18% por sociedades comerciales o mixtas⁴².

Así, pues, podemos concluir que, la televisión por cable en Canadá inició sus transmisiones en 1952 en Ontario y Montreal para superar condiciones geográficas. Es controlada por el Estado a través del Conseil de la Radio-TE Canadienne, éste otorga licencias para la explotación del servicios y los límites territoriales a cubrir también reglamenta la publicidad y ve por el apego a la legislación. Sin embargo, en Quebec, por cuestiones culturales, hay cierta competencia para aplicar esto de manera local y dar un sentido más favorable a los intereses de la región, mantienen la presencia de programas en francés⁴³.

“La evolución de la televisión por cable se dio entonces, primero en zonas rurales apartadas como medio comunitario y después, ya como fenómeno comercial, en

⁴⁰ Marc Eliot, op. cit , p. 179.

⁴¹ Carola García Calderón, *Para conectarse a Cablevisión*, p. 16.

⁴² Ibidem p. 17

⁴³ Ibidem, p. 19

zonas residenciales y en edificios donde su instalación resultaba más funcional que las antenas aéreas, al eliminar interferencias”⁴⁴.

“Este desarrollo se deriva de intereses comerciales y de avances técnicos como fueron las microondas y la informática. De tal manera que actualmente el cable se liga a señales directas vía satélite y esto hace pensar en su creciente desarrollo y mayor alcance”⁴⁵.

Aunque el sistema CATV no es nuevo, su gran crecimiento se debe al desarrollo de satélites y de microondas, lo que permite una amplia variedad en los servicios de programación. La tecnología empleada en este servicio se conoce como Direct Broadcast Satellite (DBS), el cual ha permitido un mayor desarrollo de la televisión por cable, pero además está provocando una televisión más avanzada: la interactiva y la digital⁴⁶.

1.4 SURGIMIENTO DE LA TV EN MÉXICO

Fue en 1934 cuando se realizaron en México los primeros experimentos de televisión. Estos fueron realizados por el ingeniero Guillermo González Camarena con ayuda de Emma Telmo y Rita Rey quienes se desempeñaban como actrices de radio.

Para 1935, estos programas experimentales tuvieron el apoyo del presidente Lázaro Cárdenas, quien ofreció a Camarena los estudios de la radiodifusora XEFO del Partido Nacional Revolucionario (PNR) para que los realizara en las instalaciones de

⁴⁴ Ibidem, p 19

⁴⁵ Ibidem, p 20

⁴⁶ Roland L. Jacobson, *Television Research*, p 18

la emisora. Sin embargo, no obstante que se contaba con el equipo técnico adecuado no fue posible un mayor desarrollo "por errores burocráticos"⁴⁷.

En su propio laboratorio, González Camarena continuó sus experimentos y, en 1939, concibió un sistema de televisión a colores denominado *tricromático*, basado en el verde, rojo y azul. Su invento fue patentado en 1940 e incluso se utilizó en Estados Unidos durante varios años hasta que fue cambiado por otro sistema llamado *Bicolor Simplificado*.

De su laboratorio, al que posteriormente nombró estación XHIGC, ubicado en la calle de Havre número 76, González Camarena envió, en 1942, la señal de la que fue la primera transmisión de televisión en nuestro país.

Con autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), en 1946 transmitía, los sábados, un programa desde su domicilio hasta las instalaciones de la XEW, estación en la que González Camarena se desempeñaba como jefe de operaciones.

Es importante destacar que también en ese año se formó una agrupación denominada Televisión Asociada. Esta fue una organización que aglutinó a los principales propietarios de estaciones radiodifusoras en Latinoamérica, con el objeto de constituir un frente para presionar a los gobiernos para que se inclinasen en darle a la televisión un aspecto comercial. El principal dirigente de esta organización fue Emilio Azcárraga Vidaurreta.

Mientras tanto, González Camarena también estimulaba la comercialización de la televisión cuando instaló circuitos cerrados en los más elegantes centros comerciales y en los principales cines de la capital. "Ahí se invitaba a los

⁴⁷ Nota de Fernando Mejía Barquera *La industria de la Radio y la Televisión, y la política del Estado Mexicano (1920-1960)*, p. 96

compradores y a los transeúntes a mirar su imagen en el aparato televisor y se anunciaban diversos productos".⁴⁸

Asimismo, pretendiendo recibir una concesión para operar y explotar canales de televisión, el gobierno federal (en los sexenios de Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdés), recibió desde 1944 solicitudes por parte de diversos empresarios tanto mexicanos como extranjeros. Sobresalen los nombres de Santiago Reachí, Rómulo O'Farril, Emilio Azcárraga Vidaurreta, Lee De Forest, entre otros⁴⁹.

Ante esto, y dada la insistencia de los empresarios por explotar la televisión con fines mercantiles, el presidente Miguel Alemán Valdés, en 1947, encomendó al Instituto Nacional de Bellas Artes la realización de un análisis sobre la forma de operar los dos principales sistemas de televisión del momento: el modelo estadounidense y el británico; el primero comercial-privado y el segundo un monopolio estatal operado por la BBC de Londres⁵⁰.

El resultado de este análisis, elaborado por el escritor Salvador Novo y por el ingeniero González Camarena, fue entregado en 1948 al presidente Alemán. El texto tuvo dos partes. En la primera, redactada por Novo, no explicaba con claridad cuál de los dos sistemas de televisión analizados (estatal o privado) era el adecuado para México. Sin embargo, no dejaba de vertir elogios a la televisión británica, operada por la BBC.

En la parte escrita por González Camarena, éste recomendaba adoptar el modelo de televisión estadounidense. Posteriormente, él mismo obtendría una concesión para operar el que sería el canal 5 de televisión.

⁴⁸ Ibidem, p. 96.

⁴⁹ Raúl Trejo Delarbre (Compilador), *Televisa el quinto poder*, pp. 20-21

⁵⁰ Fernando Mejía Barquera op. cit. p. 150-151

En 1949, el secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Agustín García López, señaló que “el gobierno hará uso de la televisión con fines sociales y culturales, y reconoce que será motivo de explotación comercial por parte de los particulares”⁵¹.

Es en este escenario cuando el gobierno mexicano otorgó en favor de la empresa Televisión de México, S. A., propiedad de Rómulo O’Farril (dueño también de una concesionaria de automóviles y del diario Novedades), la primera concesión para operar comercialmente un canal de televisión.

La estación televisiva inicia sus transmisiones regulares con las siglas XHTV, asignándosele el Canal 4, con la emisión del IV Informe de Gobierno del entonces presidente Miguel Alemán Valdés, el primero de septiembre de 1950.

Así fueron otorgadas, sucesivamente, otras concesiones de televisión. El 21 de mayo de 1951 inició sus transmisiones la estación XEWTV, Canal 2, concesionado a la sociedad Televimex, S. A., propiedad de Emilio Azcárraga Vidaurreta, dueño también de, entre otras cosas, las emisoras de radio XEW y XEQ.

Asimismo, el 18 de agosto de 1952, comenzó sus transmisiones el Canal 5, XHGC, concesionado al ingeniero Guillermo González Camarena.

En 1955 se constituye la empresa Telesistema Mexicano, S. A., cuando los empresarios Azcárraga, O’Farril y González Camarena, concesionarios de los canales de televisión 2, 4 y 5, respectivamente, se unieron y formaron la empresa que se encargaría de administrar las compañías concesionarias.

Más adelante abundaremos al respecto ya que a raíz de este suceso, prácticamente fueron puestas las bases de lo que sería el monopolio de Televisa, además de que

⁵¹ Raúl Trejo Delarbre (Compilador), *Televisa quinto poder*, p. 24

explicaremos el argumento empleado para salvar las prohibiciones establecidas por el artículo 28 constitucional, en el que se prohíben los monopolios.

Asignado al Instituto Politécnico Nacional, el Canal 11, que opera bajo el concepto de permisionaria⁵², comenzó sus transmisiones el 15 de diciembre de 1958. Destinado a difundir programas culturales y educativos, su débil señal y el nivel artesanal con el que se desarrolló, en ese momento y todavía muchos años después, contrastó con las inversiones millonarias con que la televisión comercial se desarrollaba.

El Diario Oficial del 2 de agosto de 1969 estableció la situación jurídica de ese canal, mencionando, además, que se utilizaría para la transmisión de programas educativos, culturales y de orientación social.

A partir de 1968 tuvieron luz verde para iniciar operaciones dos canales más: el 8 y el 13. El primero, concesionado en favor de Fomento de Televisión, S. A., filial de Televisión Independiente de México, parte, a su vez, de Grupo Industrial Alfa que acabaría uniéndose a Telesistema Mexicano en diciembre de 1972 para crear una sola empresa: Televisa⁵³.

Con las siglasXHDF, el 13 inició sus transmisiones el 12 de octubre de 1968. Fue propiedad del empresario de la radio Francisco Aguirre⁵⁴, pero problemas financieros le obligaron a una venta forzosa del Canal. "Se dice que acudió al presidente de la República buscando su apoyo, pero éste, en lugar de ayudarlo, promovió una venta

⁵² A diferencia de una estación concesionada, la permisionaria opera bajo este concepto debido a que no persigue fines de lucro

⁵³ El 4 de abril de 1983, el Canal 8 se transformó en Canal 9 "Televisión Cultural". Gerardo de la Torre, *Revista Memoria de Papel*, abril de 1985, p. 43

⁵⁴ En 1992, cuando el gobierno federal anunció su intención de privatizar el Canal 13, Francisco Aguirre, hijo del fundador original del Canal 13, organizó un grupo para buscar la compra del Canal que fuera de su padre. Incluso fue socio, por un tiempo, del empresario que ganó finalmente la licitación: Ricardo Salinas Pliego. Diferencias por el liderazgo motivaron su alejamiento del grupo

forzada de la empresa al gobierno -que no expropiación formal- a través de Banca Somex, operación que se concretó el 15 de marzo de 1972⁵⁵.

Con esta acción el gobierno pasó a ser el dueño del canal hasta que el 18 de julio de 1993 el grupo Radio Televisora del Centro, encabezado por Ricardo Salinas Pliego, ganó la subasta por los medios de comunicación que contenían los Canales 13 y 7 de televisión.

El nacimiento del Canal 7 se remonta al 2 de mayo de 1972 con la publicación del decreto presidencial que autorizó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a ejecutar los planes y proyectos de Televisión Rural de México (TRM). Se suponía que las estaciones del sistema iban a estar situadas en áreas rurales, y que la programación se destinaría a satisfacer objetivos culturales.

Para enero de 1973, TRM pasó a conocerse como Televisión Cultural de México (TCM). Con el presidente Miguel De la Madrid en el gobierno, este Canal se integró a lo que fue Imevisión. La comercialización de empresas paraestatales, que se realizó en la administración de Carlos Salinas de Gortari, marcó el actual destino tanto del 7 como del 13.

En ese contexto político, de renunciar a la propiedad de paraestatales adoptado por el gobierno salinista, un canal que igualmente iba a privatizarse era el 22. Ubicado en la banda de frecuencias UHF y con características de transmisión y recepción que con detalle más adelante explicaré, salió al aire en junio de 1993.

Aunque se podría decir que la historia del Canal 22 comenzó el 26 de enero de 1991, cuando varios cientos de firmantes solicitaron a Carlos Salinas que el Canal no se vendiera y fuera destinado a actividades de orientación y tono cultural⁵⁶

⁵⁵ Sarmiento, Sergio "El Canal 13 y el monopolio". *El Financiero*, 1992, p. 30

De igual modo, operando en la misma banda de frecuencia, la empresa Corporación de Noticias e Información (CNI) que opera Canal 40 comenzó a transmitir su señal de prueba desde diciembre de 1994, y el 13 de septiembre de 1995, comenzó su barra de programación permanente ⁵⁷. El propietario es Javier Moreno Valle, quien señaló en entrevista que la sociedad que encabeza se constituyó en 1993⁵⁸.

Durante el tiempo en el cual se desarrollaba este trabajo se hizo pública la intención del propietario de TV Azteca, Ricardo Salinas Pliego, por establecer un acuerdo con Javier Moreno Valle que le permitiera colaborar conjuntamente en las áreas comercial y de propagación de Canal 40.

⁵⁶ Raul Cremoux, *Comunicación en cautiverio*, p. 101

⁵⁷ Carlos Meraz, *Reforma*, 14 de septiembre de 1995, p. 6D

⁵⁸ Carlos Díaz Barriga "El nuevo canal 40", *Novedades*, 23 de junio de 1995 p. 1Espectáculos

2 TECNOLOGÍA REQUERIDA PARA EXPLOTAR CANALES DE UHF

La controversia que desató el inminente otorgamiento de los canales 46 y 52 de UHF a Cablevisión trajo consigo la protesta de la empresa Multivisión que no sólo advirtió la posible pérdida de un gran número de suscriptores y, por ende, una fuerte disminución de sus ingresos, sino que además encontró en esto un gran obstáculo para continuar su desarrollo tecnológico como obliga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuando otorga concesiones de cualquier tipo.

Es así como el tema de las cuestiones tecnológicas adquiere relevancia en esta investigación. Por ello, no está de más explicar que tanto Cablevisión como Multivisión operan, cada una, con tecnología distinta para prestar un mismo servicio agrupado en la llamada "televisión de paga". La primera emplea cable coaxial, como ha sucedido a lo largo de la historia de esta modalidad en televisión; y la segunda opera a través de microondas, auxiliándose de una antena transmisora y otra receptora de "alta ganancia" instalada ésta en el inmueble de cada suscriptor.

Cabe destacar que, con la concesión, Cablevisión habría estado operando en dos sistemas distintos un mismo tipo de servicio, es decir, por una parte, continuaría ofreciendo televisión de paga por cable y con los nuevos canales, 46 y 52, lo ofrecería en la misma modalidad que Multivisión lo hace, poniendo en desventaja competitiva a esta última, ya que no sólo Cablevisión acumularía concesiones, sino que, por la naturaleza de los canales en discusión, emplearía una tecnología mucho más fácil de manejar por estar dentro de una banda en la que los canales pertenecen a la llamada televisión aérea¹.

¹ Cabe recordar que fue la propia SCT que el 18 de febrero de 1991 publicó en el Diario Oficial de la Federación que a partir de esa fecha sólo se podría ofrecer el servicio de televisión restringida en la frecuencia que va del 2.5 a 2.7 GHz, ya que por acuerdos internacionales los canales de 14 al 89 corresponden a la televisión abierta.

Esto por un lado y, por el otro, Cablevisión podría prestar un servicio conocido como bidireccional, el cual se refiere a que el espectador puede realizar compras, tener acceso a bancos de datos, información en general, etc., además del servicio normal, es decir, el de captar imágenes.

Precisamente por todas estas razones es que el aspecto tecnológico cobra relevancia y, por lo tanto, resulta imprescindible explicar en qué consisten los diferentes tipos y sistemas o modalidades de televisión, y cómo se ubican en el espectro radioeléctrico.

2.1 SISTEMAS DE TRANSMISIÓN

Un sistema de transmisión se refiere a la modalidad del envío de señales y los medios o elementos por los que éstas son captadas.

El sistema de comunicaciones denominado televisión está diseñado para producir la sensación de visión directa; estos diseños están orientados para reproducir imágenes aceptables al ojo humano.²

Recordemos que para que una señal pueda ser capturada se requieren de varios elementos que capten tanto el audio como la imagen. Para esto se precisa de monitores, micrófonos, cámaras de televisión, etc., que conviertan la señal óptica en señal eléctrica para que las señales de imagen y de audio sean procesadas y enviadas al equipo de transmisión, y a su vez mandarlas a la antena receptora de televisión, de ahí al aparato receptor para el procesamiento de la señal y, finalmente, presentar la imagen en pantalla³.

² Charles I. Coombs op cit, p 10

³ José Luis Pérez Báez, *Principios de los sistemas de comunicaciones via satélite*, p 85

La televisión comercial opera básicamente en dos formas: como **televisión abierta** y como **televisión restringida**⁴.

2.1.1 TELEVISIÓN ABIERTA

Este concepto se basa en la transmisión de las señales de televisión, tanto en UHF como en VHF⁵, para que sean captadas por cualquier aparato convencional de televisión. El usuario solamente requiere: 1) instalar una antena de recepción convencional para VHF, UHF o antena de doble banda para captar, con una de ellas, la señal de televisión de VHF/UHF, y 2) contar con un aparato de televisión para poder tener la imagen en su pantalla.

En la ciudad de México operan actualmente bajo este concepto los canales de televisión 2, 4, 5, 7, 9, 11 y 13 de VHF y los canales 22 y 40 de UHF. La potencia de los transmisores para VHF varía entre los 500 y los 60,000 watts, mientras que la potencia de los transmisores de UHF varía entre 5 y 280 kilowatts.

2.1.2 TELEVISIÓN RESTRINGIDA

Bajo este concepto, la estación transmisora envía la señal codificada al aire o por cable, de tal manera que sólo se puede tener acceso a la señal de televisión si se cuenta con un dispositivo que permita "decodificar" la señal. Para tener acceso al dispositivo decodificador es necesario: 1) suscribir un contrato con la empresa que ofrece el servicio para obtener el decodificador, 2) contar con una antena especial, la cual necesita personal especializado para su instalación, o bien estar conectado a la

⁴ Stremier Ferrel G , *Sistemas de Comunicación*, Anexo p 547

⁵ Ibidem p 547

red de líneas físicas de distribución (cable) y, 3) pagar una renta mensual que permita al suscriptor obtener el servicio.

Debido a las características de este servicio de televisión también es común denominarle televisión por suscripción o "*televisión de paga*".

A su vez, la televisión de paga se divide en *Televisión por Cable*, *Televisión Restringida Inalámbrica* (MMDS/ITFS) y *DTH* (Directa al Hogar). Aquí sólo se hará referencia a los dos primeros sistemas debido a que ambos constituyen el ámbito de esta investigación.

a) Televisión restringida por cable

La televisión por cable es un sistema de transmisión de banda ancha que utiliza una planta física de transmisión para distribuir un número importante de canales de televisión a través de una ciudad o población asignando partes del espectro para un uso privado. Este sistema emplea, básicamente, cable coaxial que puede manejar sistemas de transmisión con un ancho de banda de 65 a 450 MHz y es capaz de manejar una amplia gama de servicios con pocas restricciones en técnicas de modulación o procesamiento de la información. Este espectro privado puede ser dividido en secciones utilizando filtros y asignaciones de frecuencia. Algunas de estas secciones pueden utilizarse para otro tipo de servicios que pueden ser bidireccionales, esto es transmitir señales eléctricas en ambos sentidos como sería el acceso a bancos de información para compra de artículos, acceso a información general, etc., y no solamente unidireccional como es la televisión.

Los servicios adicionales no requieren de un manejo especial, ya que se utilizan amplificadores de banda ancha que cubren todo el espectro y estos nuevos servicios no necesitan tener un direccionamiento exclusivo para que puedan ser manejados por los amplificadores intermedios.

Los sistemas de televisión por cable han evolucionado desde aquellos que manejan 12 canales en una banda de frecuencia que va de 54 a 400 MHz, a los sistemas actuales de televisión por cable que trabajan en la banda de 54 a 400 MHz, con capacidad de manejar un total de 68 canales.

El suscriptor requiere de un convertidor o sintonizador para recibir los canales en su receptor convencional de televisión; generalmente, estos dispositivos realizan la sintonía de cada uno de los canales individuales y presentan los canales recibidos en forma de una señal estándar de televisión con el receptor sintonizado al canal 3 o 4. Estos convertidores se encuentran disponibles para manejar 20, 35, 52 y otras capacidades de canales.

La tecnología de los cables⁶ ha evolucionado aceleradamente, y en la actualidad se cuenta con los cables de fibra óptica. Estos cables contienen una serie de fibras fabricadas con vidrio que son tan delgadas como un cabello. Cada cable contiene un número de fibras que van de 6 a 36, que se emplean en diversas aplicaciones dentro de las telecomunicaciones. Esta tecnología provee muy baja atenuación con un mínimo de elementos de ruido y distorsión e incrementa el ancho de banda para manejar un número mucho mayor de canales⁷.

b) Televisión restringida inalámbrica o por aire

El sistema de Servicio de Distribución de Multicanal a Multipunto (Multichannel Multipoint Distribution Service, MMDS) es una tecnología de multicanal que se transmite en la banda de 2500 a 2690 MHz y requiere de: 1) un adaptador convertidor descendente que realiza la función de trasladar la señal de 2500 a 2690 MHz a la banda de frecuencia de VHF, 2) una antena especializada de alta ganancia

⁶ J. A. Wilson y Dick Glass, *Study guide for journey man*, p. 12

⁷ El uso de la fibra óptica permite la transmisión ya no de señales electromagnéticas sino de luz láser que corre a través de fibras de sílice de 0.125 mm de grosor. Además la cantidad de señales disponibles es mayor, ya que permite la transmisión de 160 canales en tanto que un cable coaxial solo 78. Nota de Pilar Sevilla en *Apuntes para una historia de la televisión mexicana* p. 428

en cada localidad de recepción, y 3) un decodificador para que la señal de televisión pueda ser recibida por el suscriptor en un aparato de televisión convencional.

La tecnología se basa en transmisión de señales de televisión en la banda de frecuencia de microondas denominada S (pero todavía dentro de UHF), operando en forma omnidireccional (a todas direcciones). La potencia de los transmisores utilizados en el sistema MMDS varía entre los 10 y 100 watts. Debido al área del espectro de frecuencia en que opera se requiere una línea de vista entre la antena transmisora y la receptora. Existen 32 canales disponibles con un ancho de banda de 6 MHz cada uno. Los 32 canales en la banda de 2500-2690 MHz se dividen en grupos conocidos como grupos A al H, con un ancho de banda de 6 MHz cada uno, a excepción del grupo H que exclusivamente tiene tres canales. Los grupos A y B, C y D, E y F, y G y H están entrelazados con el objeto de evitar interferencias.

Cuadro de frecuencias asignadas^a

Grupo	Canal	Banda de Frecuencia	Grupo	Canal	Banda de Frecuencia
A	A1	2500-2506	E	E1	2596-2602
	A2	2512-2518		E2	2608-2614
	A3	2524-2530		E3	2620-2626
	A4	2536-2542		E4	2632-2638
B	B1	2506-2512	F	F1	2602-2608
	B2	2518-2524		F2	2614-2620
	B3	2530-2536		F3	2626-2632
	B4	2542-2548		F4	2638-2644
C	C1	2548-2554	G	G1	2644-2650
	C2	2560-2566		G2	2556-2662
	C3	2572-2578		G3	2668-2674
	C4	2584-2590		G4	2680-2686
D	D1	2554-2560	H	H1	2650-2656
	D2	2566-2572		H2	2662-2668
	D3	2578-2584		H3	2674-2680
	D4	2590-2596		H4	2686-2692

Este sistema permite a los concesionarios del servicio operar un número potencialmente suficiente de canales para competir con el sistema de televisión por cable. El servicio está diseñado para evitar interferencias fuertes de los canales adyacentes. A pesar de que el televisor convencional no está diseñado para rechazar este tipo de interferencias, esta protección se puede lograr a través del convertidor descendente.

Un factor que es dependiente de la frecuencia, es la sensibilidad del receptor. Los receptores de banda UHF (y especialmente los que se encuentran en la parte superior) son menos sensibles que los receptores de VHF. Este fenómeno se ha logrado reducir con el uso de transistores de efecto de campo de Arseniuro de Galio conocidos como GaAsFET, los cuales permiten alcanzar figuras de ruido como las de los receptores de VHF, que se encuentran en el orden de 1 a 7 dB⁸.

Las antenas de recepción que se usan en el sistema MMDS son generalmente del tipo parábola cilíndrica con reflector de rejilla con una ganancia nominal que varía entre 12 y 36 dB de ganancia, un cable conecta a la antena con el convertidor descendente que es altamente sensible con una figura de ruido del orden de 4 dB. Este tipo de antena es altamente especializado y con un precio considerablemente más alto que el de las antenas convencionales de VHF y UHF (Fig. 1).

La señal de salida del convertidor descendente se lleva al equipo convertidor direccionable de banda base por medio de un cable coaxial de 75 ohms de impedancia. La función primordial del equipo convertidor direccionable de banda base, es la de modular las portadoras de video y audio, así como decodificar de manera direccionada la señal de video. Las señales de video y audio se entregan al

⁸ Stremier Ferret G., op. cit., p. 547

⁹ El estudio de antenas y líneas de transmisión tiene siempre que ver con decibeles. El *decibel* es un método para comparar voltaje, dos corrientes o dos potencias. Cuando se dice que un amplificador ha ganado potencia de +3dB, se dice que la potencia de salida de la señal es más grande que la potencia de entrada. Es decir, una potencia *ganada* de -3dB significa que hay una pérdida de potencia en el amplificador. J. A. Wilson y Dick Glass, op. cit., p. 12

suscriptor ya sea en banda base o moduladas en el canal tres de televisión estándar para que se conecte a un televisor convencional o a un monitor de video, de acuerdo con la preferencia del suscriptor.

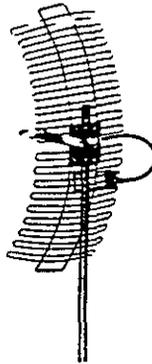


FIG. 1 ANTENA DE RECEPCIÓN DE MMDS

c) Televisión vía satélite

Para alcanzar su órbita, el satélite debe ser enviado fuera de la atmósfera y moverse alrededor de la Tierra a la velocidad requerida para producir una fuerza centrífuga igual y de dirección opuesta a la fuerza de gravedad de la Tierra. A una altitud de 35,750 Km (22,300 millas) un satélite tiene una órbita que tiene el mismo período que el movimiento de rotación de la Tierra, de 24 horas (Fig. 2).

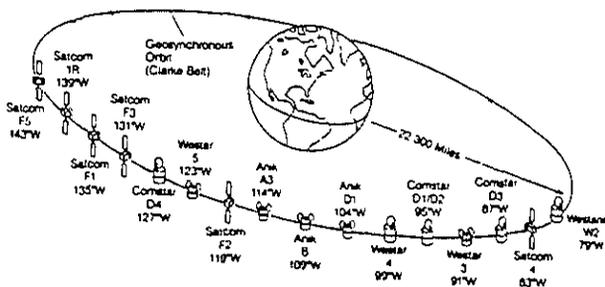


FIG. 2 POSICIÓN ORBITAL DE LOS SATÉLITES

Un satélite que se ubica en esta órbita se conoce como geoestacionario debido a que su órbita está sincronizada con el movimiento de rotación de la Tierra. La ventaja de un satélite geoestacionario es la de tener un repetidor de microondas a una gran altura.

Las bandas de frecuencia que se utilizan para la comunicación son las C de 3.90 a 6.20 GHz, *Ku* que va de 15.35 a 17.25 GHz y L que va de 0.390 a 1.550 GHz. Los satélites cuentan con transpondedores que son repetidores de microondas para amplificar y cambiar de frecuencia la señal recibida. Generalmente el ancho de banda es de 36 MHz¹⁰.

Existen varios tipos de antenas que pueden ser usadas en las estaciones terrenas de sólo recepción, cuya función es la de recibir señales que se transmiten del satélite, concentrar la energía en un punto y proveer discriminación de señales indeseables.

En estos sistemas se manejan señales de 4000 MHz por lo que se requieren cables de baja pérdida. Generalmente se usan cables coaxiales de ½ pulgada con dieléctrico de aire o de espuma para distancias no mayores a los 200 pies, para distancias mayores se utilizan cable coaxial de 7/8 de pulgada con dieléctrico de aire. En ambos casos la impedancia es de 50 ohms.

El receptor de video convierte la señal de alta frecuencia que se recibe del satélite a una frecuencia intermedia de 70 MHz, para después amplificarla.¹¹

¹⁰ La finalidad principal de enviar señales de televisión al satélite es la de que sea retransmitida hacia la tierra y la distribuya a una gran extensión territorial siendo captada por pequeñas estaciones terrenas. La potencia de la señal que llega a las antenas receptoras provenientes del satélite es muy bajo, por lo que se requiere que sea amplificada, una vez que ha sido captada por la antena. Para recibir señal de televisión en forma doméstica, se utilizan receptores de conversión simple, por ser estos los que más fácil pueden obtenerse por ser más económicos. José Luis Pérez Báez, op. cit., pp. 159-169.

¹¹ J. A. Wilson y Dick Glass, op. cit., p. 12.

2.2 LAS BANDAS DE FRECUENCIA: VHF Y UHF

El espectro de radiofrecuencia se ha dividido en bandas adyacentes y tienen nombres con los cuales se autodefinen. Existen diferentes tipos de bandas de frecuencias que se detallan en el cuadro siguiente. Las más conocidas son la denominada VHF, Very High Frequency (Muy Alta Frecuencia), asignadas para los canales 2 al 13 de televisión abierta, y la UHF Ultra High Frequency (Ultra Alta Frecuencia) para los canales del 14 al 83¹².

Cuadro de banda¹³

ELF	Extremely Low Frequency	Extremadamente Baja Frecuencia
VF	Voice Frequency	Frecuencia de Voz
VLF	Very Low Frequency	Muy Baja Frecuencia
LF	Low Frequency	Baja Frecuencia
MF	Medium Frequency	Frecuencia Media
HF	High Frequency	Alta Frecuencia
VHF	Very High Frequency	Muy Alta Frecuencia
UHF	Ultra High Frequency	Ultra Alta Frecuencia
SHF	Super High Frequency	Super Alta Frecuencia
EHF	Extremely High Frequency	Extremadamente Alta Frecuencia
KHz	Kilo Hertz o Kilociclos por segundo	Mil ciclos/segundo
MHz	Mega Hertz o Mega ciclos por segundo	Un millón de ciclos/segundo
GHz	Giga Hertz o Giga ciclos por segundo	Cien millones de ciclos/segundo
THz	Tera Hertz o Tera ciclos por segundo	

¹² Stremier, Ferrel G., op cit., pp 640

¹³ Ibidem, p 639

Número de Banda	Designación de la Banda	Rango de Frecuencia	Longitud de Onda
2	ELF	30-3000 Hz	Megamétrica
3	VF	300-3000 Hz	
4	VLF	3-30 Hz	Myriamétrica
5	LF	30-300 Hz	Kilométrica
6	MF	300-3000 Hz	Hectométrica
7	HF	3-30 MHz	Decimétrica
8	VHF	30-300 MHz	Métrica
9	UHF	300-3000 MHz	Decimétrica
10	SHF	3-30 GHz	Milimétrica
11	EHF	30-300 GHz	Decimilimétrica

Para este estudio, la banda de frecuencias que nos interesa es la UHF, Ultra High Frequency (Ultra Alta Frecuencia), que ocupa la región adyacente de 300 a 3,000 MHz con longitudes de onda decimétricas. La banda de los 470 MHz comprende los canales del 14 al 83 de UHF pero no hay que perder de vista que más allá de estos canales 83 de UHF, hay otras frecuencias hasta los 3,000 MHz que también pertenecen a la banda de UHF. Este es precisamente el espacio radioléctrico que ocupa Multivisión para prestar su servicio de televisión restringida.

Estas frecuencias se sitúan en la banda de UHF llamada *SHF*, Super High Frequency (Super Alta Frecuencia). Opera en este espacio por disposición de la SCT, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial el 18 de febrero de 1991¹⁴, el cual establecía que el servicio de televisión restringida inalámbrica debería utilizar las frecuencias de los 2.5 a 2 7 GHz, también dentro de UHF

Sin embargo, como ya se dijo, por el Acuerdo Secretarial del 21 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del mismo año por disposición de la SCT, ésta acordó rehabilitar los canales del 21 al 36 y del 38 al 69 de UHF para los

¹⁴ Este punto se tratará ampliamente en el capítulo 3

servicios de radiodifusión de televisión o fijo para prestar el servicio de televisión restringida, a juicio de la propia secretaría.

Cuadros de frecuencias asignadas a cada canal de VHF y UHF¹⁵

Banda VHF Número de Canal	Gama de Frecuencias (MHz)	Portadora de video (MHz)
1		No usado
2	54-60	55.25
3	60-66	61.25
4	66-72	67.25
5	76-82	77.25
6	82-88	83.25
		Estándar FM (banda 88-108)
7	174-180	175.25
8	180-186	181.25
9	186-196	187.25
10	192-198	193.25
11	198-204	199.25
12	204-210	205.25
13	210-216	211.25

La portadora de audio es 4.50 MHz más alta que la de video.

Banda UHF Número de Canal	Gama de Frecuencias (MHz)	Portadora de video (MHz)
14	470-476	471.25
15	476-482	477.25
16	482-488	483.25
17	488-494	489.25
18	494-500	495.25
19	500-506	501.25
20	506-512	507.25
21	512-518	513.25
22	518-524	519.25
23	524-530	525.25
24	530-536	531.25
25	536-542	537.25
26	542-548	543.25
27	548-554	549.25
28	554-560	555.25
29	560-566	561.25

¹⁵ Stremier, Ferrel G. op cit pp 641 y 642

Banda VHF Número de Canal	Gama de Frecuencias (MHz)	Portadora de video (MHz)
30	566-572	567.25
31	572-578	573.25
32	578-584	579.25
33	584-590	585.25
34	590-596	591.25
35	596-602	597.25
36	602-608	603.25
37	608-614	609.25
38	614-620	615.25
39	620-626	621.25
40	626-632	627.25
41	632-638	633.25
42	638-644	639.25
43	644-650	645.25
44	650-656	651.25
45	656-662	657.25
46	662-668	663.25
47	668-674	669.25
48	674-680	675.25
49	680-686	681.25
50	686-692	687.25
51	692-698	693.25
52	698-704	699.25
53	704-710	705.25
54	710-716	711.25
55	716-722	717.25
56	722-728	723.25
57	728-734	729.25
58	734-740	735.25
59	740-746	741.25
60	746-752	747.25
61	752-758	753.25
62	758-764	759.25
63	764-770	765.25
64	770-776	771.25
65	776-782	777.25
66	782-788	783.25
67	788-794	789.25
68	794-800	795.25
69	800-806	801.25

2.3 TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS¹⁶ DE TELEVISIÓN

Entre los factores que intervienen en el pronóstico de la intensidad de campo dentro de la banda UHF, se pueden mencionar: 1) la altura de la antena, 2) la potencia radiada aparente, 3) la altura promedio de la antena sobre el nivel del terreno, 4) la altura de la antena receptora y 5) la frecuencia a utilizar.

Como se mencionó anteriormente, con el propósito de evitar interferencias que degraden la señal y tener una utilización eficiente del espectro radioeléctrico, los canales de UHF en el área metropolitana del DF se asignan con un espaciamiento de cinco canales. La potencia radiada aparente de las estaciones de televisión está limitada para evitar posibles interferencias de acuerdo a lo establecido en las normas nacionales.

La potencia radiada está íntimamente ligada con la ganancia y direccionalidad de la antena¹⁷, que también es un factor determinante en la generación de interferencias. La altura promedio de la antena sobre el nivel del terreno y la ganancia del sistema de radiación, son factores que permiten reducir la potencia del transmisor, con la finalidad de disminuir la inversión en el equipo de transmisión y que de acuerdo con la tabla presentada anteriormente se requiere menor potencia en UHF en comparación con la banda 2.5-2 7 GHz.

La propagación de radiación (área de cobertura) depende de un conjunto de elementos interrelacionados, como son el tipo de antenas (transmisoras y

¹⁶ La función de una antena es la de concentrar las ondas electromagnéticas de la señal en una dirección deseada, lo suficiente para que ésta tenga un nivel adecuado y sea posible procesar esta señal. Las antenas son generalmente estructuras metálicas o arreglos de conductores que son los encargados de realizar la función antes citada. José Luis Pérez Báez, op. cit., p. 85

¹⁷ La ganancia de una antena está definida como la relación de potencia por unidad de ángulo sólido radiado en una dirección dada de la antena, a la potencia de unidad de ángulo sólido radiado por una antena *isotrópica* alimentada con la misma potencia. Cuando nos referimos a una antena *isotrópica*, nos referimos a una antena hipotética la cual radia ondas electromagnéticas de longitud constante en todas direcciones. *Ibidem*, pp. 86-87

receptoras), frecuencias a usar, altura de las antenas de transmisión, polarización y potencia radiada (Fig. 3 y 4).

En cuanto a las antenas de transmisión, existen básicamente dos conceptos que hay que tomar en cuenta. Primero la estructura de los lóbulos verticales de las antenas de transmisión, las cuales darán los contornos de intensidad de campo; y segundo la altura de la antena, la cual dará una curva de intensidad de campo contra rango

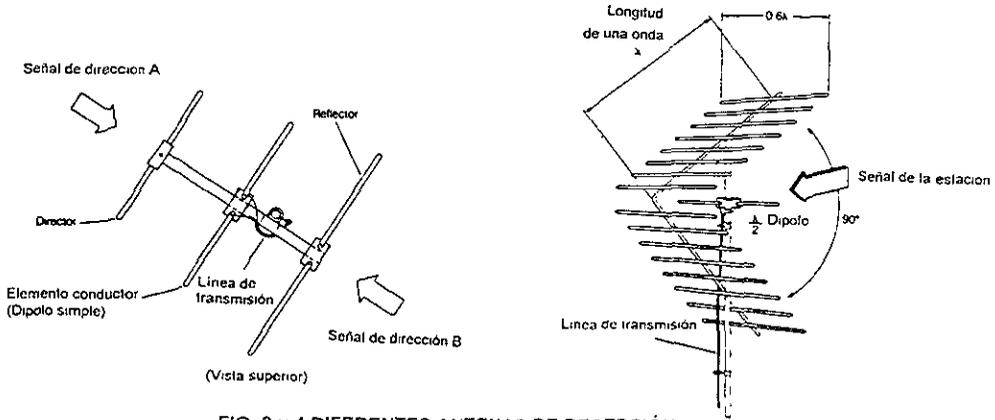


FIG. 3 y 4 DIFERENTES ANTENAS DE RECEPCIÓN

Por su parte, el voltaje presente en las terminales de un receptor proveniente de una antena receptora, la cual a su vez recibe la señal de una antena transmisora remota, depende fundamentalmente de los siguientes factores:

1) Potencia del transmisor: El transmisor de televisión es un equipo electrónico utilizado para transmitir señales portadoras que llevan consigo las señales de video y audio que provienen de las cámaras de televisión y micrófonos, y para procesar la señal hay que llevarla hasta el rango de frecuencia que corresponde al canal asignado para su transmisión. Los sistemas de televisión involucran generalmente dos transmisores; uno para video y el otro para audio. Ambas señales se combinan posteriormente para su transmisión

En un sistema de televisión se utilizan tantos transmisores como canales de televisión se manejen en la estación. Los transmisores se clasifican generalmente de acuerdo a su potencia que está dada en unidades de watts o en kilowatts, así como la banda de frecuencia en que operan, esto es VHF o UHF.

En el caso de los transmisores de UHF, se están desarrollando técnicas de comprensión digital que permiten manejar hasta 10 canales por frecuencia asignada a cada canal, esto es, se podrá manejar la transmisión de hasta 10 canales en un ancho de banda de 6 MHz asignado a un canal de televisión de UHF.

2) Pérdida en la línea de transmisión¹⁸ y de recepción: La energía electromagnética de radiofrecuencia que se obtiene a la salida del transmisor es enviada a la antena por medio de una línea de transmisión. Estas líneas de transmisión son de diferentes tipos y de acuerdo a esto es su fabricación. Para el caso de los sistemas de televisión generalmente se utilizan 1) el cable paralelo para las antenas de recepción de VHF, 2) el cable coaxial para las antenas de transmisión y recepción (UHF ciertas bandas) y 3) las guías de onda para llevar la energía electromagnética de muy altas frecuencias y potencias, de los transmisores, a las antenas de transmisión. Las guías de onda, las cuales utiliza MVS Multivisión, son significativamente más costosas que el cable y equipo utilizados para los otros sistemas televisivos (Fig. 5)

Una razón de la pérdida en la línea de transmisión es la energía que se disipa en los conductores a medida que la señal de radiofrecuencia se propaga a lo largo del viaje de la salida del transmisor a la antena. Otra fuente de pérdida de energía se puede deber al acoplamiento entre la línea de transmisión y la salida del transmisor y el acoplamiento entre la línea de transmisión y la antena. Mientras mejor sea el acoplamiento menor será la pérdida

¹⁸ La línea de transmisión no es otra que los conductores empleados en instalaciones de televisión. El cable coaxial es un ejemplo. J. A. Wilson y Dick Glass, op. cit., p. 12

La atenuación en la línea de transmisión se da en decibelios por unidad de longitud (dB/m o dB/pies), la cual es una unidad que maneja una relación entre potencias (una potencia entrante contra una potencia saliente en un punto dado). Esto es, si la potencia que entrega el transmisor a su salida es mayor a la que se tiene a la salida de la línea de transmisión, entonces se tiene una pérdida o atenuación en la línea, siendo esta pérdida función de la frecuencia y de la distancia. A mayor frecuencia, mayor es la atenuación en las líneas de transmisión y/o mientras más larga, mayor será la atenuación. Esta es la razón por la cual se diseñan líneas de transmisión especiales para diferentes rangos de frecuencia y potencia, las cuales también varían significativamente en costo de acuerdo con la frecuencia a la que pueden operar.

En virtud de que MVS Multivisión tiene asignadas una de las últimas bandas de la frecuencia UHF, la línea de transmisión tiende a una mayor atenuación en la línea de transmisión. Las bandas 662-668 MHz y 698-704 MHz, por ejemplo, por tener una localización lejana las bandas superiores dan una menor atenuación en la línea de transmisión. Este aspecto también añade un elemento por el que Multivisión pudo haber estado en desventaja competitiva ante Cablevisión.

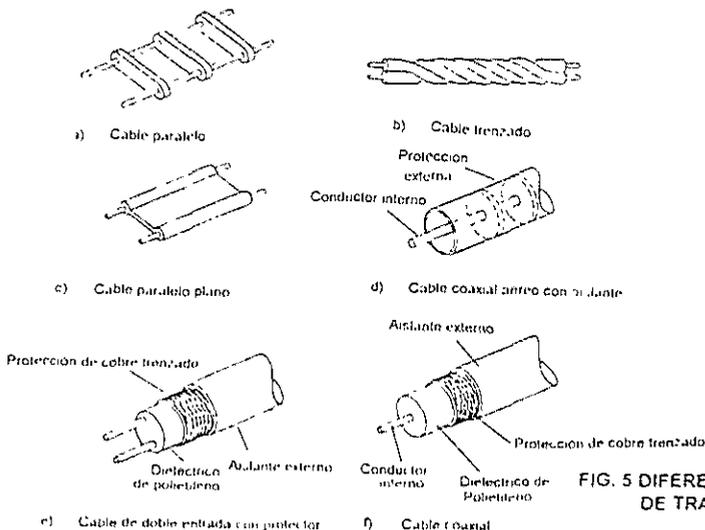


FIG. 5 DIFERENTES LÍNEAS DE TRANSMISION

3) Ganancia de la antena¹⁹ transmisora y receptora: Para efectos de una antena receptora, consiste en la eficiencia de una antena direccional²⁰ que recibe energía en una dirección comparada con la eficiencia de un dipolo de media onda que recibe energía en todas direcciones, cuando ambas antenas están orientadas en la misma dirección y con la misma polarización para obtener una máxima señal.

Para fines de una antena transmisora, la ganancia de antena, también se puede definir como un indicador de la concentración de potencia radiada en una dirección. Es la relación entre la potencia radiada en la dirección de interés, contra la potencia radiada en otras direcciones por la misma antena.

La ganancia se expresa generalmente en decibeles o en relaciones de voltaje. Por ejemplo, una antena de 6 dB de ganancia tiene una capacidad de recepción del doble de voltaje comparada con un dipolo de media onda.

Las características que describen el comportamiento de una antena son 1) el ángulo vertical de máxima radiación de una antena y 2) el ángulo o patrón de radiación horizontal de máxima radiación de una antena (Fig 6).

4) Pérdida de la polarización²¹ de antena: Este concepto se refiere a la relación de la potencia transferida de la antena transmisora a la receptora. Esto es, si ambas antenas tienen sus ejes de polarización alineados uno con respecto al otro, la transferencia se maximiza. De lo contrario, si los ejes no están alineados existirá una pérdida de potencia.

¹⁹ En una antena de televisión es importante su *ganancia*. Este término es engañoso porque parece que implica que la antena actúa como un amplificador para incrementar la fuerza de la señal recibida. Esto no es, por supuesto, una imagen de lo que la antena hace. La *ganancia* de una antena es una comparación entre la cantidad de señal recibida y la cantidad de señal que una antena *isotrópica* recibiría en la misma posición. En lugar de usar como referencia una antena *isotrópica*, también se puede emplear un simple dipolo. Luego entonces, la *ganancia* de una antena se define como la cantidad de señal recibida comparada con la cantidad de señal que una antena dipolo recibe cuando se coloca en la misma posición. *Ibidem*, p. 12.

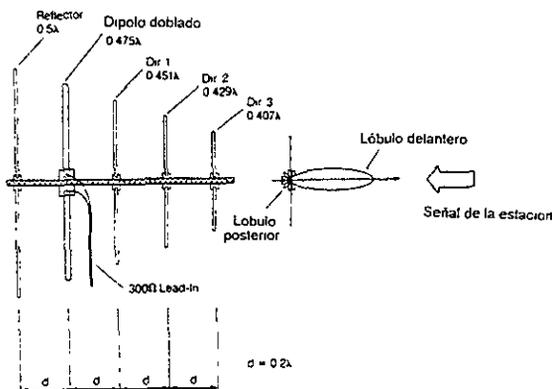


FIG. 6 ANGULO DE LOS ELEMENTOS DE UNA ANTENA

5) **Propagación:** Es el viaje de las ondas electromagnéticas a través o por medio de una antena.

6) **Sección transversal de una antena:** Este punto representa al área de cobertura de una antena, ya que cuando se coloca en forma perpendicular a la onda electromagnética, es capaz de interceptar una cantidad de energía igual a la que captura la antena física.

Las anteriores consideraciones fueron vertidas, a modo de introducción muy genérica de cómo funciona un sistema de radiación en los servicios de televisión restringida.

²⁰ La *direccionalidad* de una antena es una medida de su habilidad para recibir una señal desde una dirección y rechazar señales de otras direcciones. *Ibidem*, p. 12

²¹ *Ibidem*, p. 12

2.4 DIFERENCIAS TECNOLÓGICAS ENTRE LOS SISTEMAS

PARA EXPLOTAR LOS CANALES 46 Y 52 DE UHF Y EL DE 2.5-2.7 GHz

Características técnicas	Banda de frecuencias 512-608 614-806 MHz	Banda de frecuencias 2.5-2.7 GHz
Potencia de transmisor	500-60,000 W	10-100 W
Dimensiones de transmisor	Mediano	Pequeño
Tecnología utilizada	Estado sólido	Estado sólido
Requiere línea de vista	Flexible	Riguroso
Penetración de la señal en el área de servicios	Mayor	Menor
Estabilidad de propagación	Alta	Baja
Facilidad de despeje a los obstáculos por el efecto de filo de navaja	Mayor	Menor
Pérdida en la línea de transmisión	Menor	Mayor
Ganancia de la antena de recepción	Baja (9 dB)	Alta (12-36 dB)
Ubicación de la antena de recepción	Interior / exterior	Exterior
Requiere convertidor descendente	No	Sí
Requiere decodificador	Sí	Sí

Por lo que respecta al segmento de transmisión, puede verse que la tecnología utilizada en la banda de 2.5 a 2.7 GHz es de sistemas de microondas, el cual es mucho más complejo y delicado que el que se usa en UHF frecuencias interiores, en virtud de que precisamente para captar la señal en dicha banda se requiere mayor sofisticación y especialización

Asimismo, lo siguiente representa las características del sistema en UHF desde el punto de vista de operación y mantenimiento:

Características técnicas	Banda de frecuencias 512-608 614-806 MHz	Banda de frecuencias 2.7-2.7 GHz
Tecnología utilizada	Convencional	Alta tecnología
Complejidad	Baja	Alta
Entrenamiento del personal técnico de operación y mantenimiento del sistema de transmisión	Básico	Especializado
Equipo electrónico para operación y mantenimiento	Convencional	Especializado
Personal especializado para instalación del equipo de suscriptor	No requiere	Especializado

De esta comparación puede vislumbrarse que la tecnología utilizada en la banda 512-608 MHz y 614-806 MHz es menos compleja, por lo que las actividades de ajuste y alineación de los equipos de transmisión exigen personal con capacitación y experiencia en el manejo de equipo electrónico convencional, pudiendo utilizar el personal los mismos instrumentos de medición utilizados en los sistemas de televisión abierta. Esto es especialmente importante si se toma en cuenta que Cablevisión es parte de Televisa, la cual cuenta con grandes recursos humanos en este rubro, dado que su fortaleza es precisamente su posicionamiento en la televisión abierta, lo que le permite contar con personal de primera mano para estos menesteres (junto con el personal que la propia Cablevisión tiene).

La relación causa y consecuencia es lógica, si la concesión se le otorga a persona distinta de Cablevisión, los costos derivados de las características técnicas de operación y mantenimiento del sistema representarían un primer factor que intervendrá en la real competencia con MVS Multivisión.

Para Cablevisión, este factor es prácticamente inexistente (a este respecto es necesario aclarar que si bien es cierto que lo anterior es una ventaja de

mercado -economías de escala- que por sí misma no es indebida, es conveniente ponderar el efecto real de esa ventaja, dada la consideración de que Televisa en su conjunto es una sola empresa.

En el caso de los sistemas de transmisión en la banda de 2.5 a 2.7 GHz, básicamente se utiliza tecnología de microondas que es mucho más compleja y sofisticada, ya que para la alineación y ajuste de los equipos de transmisión se requiere instrumentación electrónica altamente especializada, así como personal con experiencia en equipos de este tipo.

Cabe hacer notar que en estos equipos se utilizan transistores de muy alta frecuencia que requieren de un manejo muy especial, toda vez que las conexiones entre dispositivos se realizan utilizando la técnica de "microcinta", la cual es muy diferente a los circuitos impresos convencionales. Debido a lo anterior, generalmente la reparación de los módulos de los diferentes subsistemas se hace en las instalaciones de los fabricantes en virtud de que exclusivamente ellos son los que cuentan con los instrumentos electrónicos y dispositivos necesarios.

El sistema de UHF, por los que se ha suscitado esta controversia, no requiere de personal especializado para la instalación de la antena, del convertidor descendente y del decodificador, toda vez que se utilizan las antenas convencionales de recepción de UHF que pueden ser adquiridas en los establecimientos comerciales en todo el país.

La antena que necesita la banda 2.5-2.7 GHz es más costosa, más difícil de instalar, no puede ser sustituida fácilmente, y debe instalarse en el exterior de los recintos, mientras que la antena para la banda 512-608 y 614-806 MHz es menos costosa, más fácil de instalar, fácilmente sustituible y puede instalarse en el interior o exterior de un recinto.

Como muestra de la desventaja tecnológica natural del sistema MMDS, puede referirse que se enfrenta un promedio de 8% de cancelación de las ventas totales por suscriptores que presentan problemas de recepción, ya que por sus circunstancias particulares se hace muy difícil la misma (por ejemplo, interferencia de edificios vecinos).

Todos estos aspectos reducen el costo de instalación, operación, mantenimiento y supervisión del sistema de televisión restringida utilizando frecuencias más bajas de UHF si se le compara con el de la banda más alta de 2.5-2.7 GHz, la cual requiere de una antena de alta ganancia con convertidor descendente y decodificador, los cuales tienen un mayor precio, esto, independientemente de que el personal que debe llevar a cabo estas labores debe estar capacitado en el manejo de estos sistemas, incrementándose por tal motivo los costos.

Adicionalmente, a lo hasta aquí explicado, cabe mencionar también que conforme a la tecnología disponible se puede realizar la comprensión de las señales que se envían en cada frecuencia, de tal forma que por una misma frecuencia se pueden emitir varias señales a la vez, lo que se traduce en que por cada frecuencia se pueden ver hasta 10 canales de televisión, mientras que sin esta comprensión se podría ver sólo un canal por cada frecuencia. Si esta posibilidad técnica se utiliza en las emisiones aéreas de la televisión restringida, se hace necesario, además de todos los implementos técnicos arriba referidos (antena especial, decodificador, convertidor descendente, etc.), contar con un descompresor que evidentemente sirve para "leer" las diferentes señales comprimidas en la misma frecuencia

Gracias a esta nueva tecnología de comprensión se pudo prever que Cablevisión iba a utilizar para "convertir" las dos frecuencias objeto de la concesión en 20 canales, lo cual, como se reitera a lo largo de este escrito, representa una ventaja competitiva para Cablevisión

Si bien, Multivisión teóricamente también podría comprimir sus señales para maximizar sus frecuencias se enfrentó a un obstáculo práctico insalvable que consistió en lo siguiente:

- 1) Adaptar tecnológicamente sus equipos, por ejemplo, instalar un compresor en cada una de sus centrales de emisión; convertir todas sus transmisiones a señales comprimidas, lo cual significaba que todos los suscriptores recibirían señales comprimidas

- 2) Debido a ello, necesitaría instalar a todos y cada uno de los usuarios el descompresor apropiado para poder leer las señales comprimidas y permitir ver los diferentes canales, lo cual obligaría a modificar los compromisos (precio/programación) que Multivisión tendría con sus suscriptores. De lo anterior podemos concluir que Multivisión se encontraba ante una desventaja competitiva frente a Cablevisión en caso de que a ésta última se le hubiesen otorgado los canales (46 y 52).

3 CABLEVISIÓN CONTRA MULTIVISIÓN: UNA PUGNA POR OBTENER EL CONTROL DE LA TELEVISIÓN RESTRINGIDA EN EL DF Y SU ZONA METROPOLITANA

Tiene sentido y es congruente a sus intereses mercantiles que los representantes de los consorcios televisivos Multivisión y Cablevisión realicen maniobras tendientes a propiciar el crecimiento operativo y financiero de sus empresas. Cada acción que realizan está, de hecho, encaminada a lo anterior.

Sin embargo, en sus afanes de expansión, chocan entre sí estas empresas, pues los objetivos financieros de cada una hacen inevitable tal inercia. Se supone, en tanto, que el público es el beneficiado de que exista la competencia, pues esto acarrea ventajas para los usuarios tanto económicas como en una mejor calidad en la prestación del servicio.

Mientras que la competencia se da, corresponde al gobierno vigilar que la actividad, en este caso televisiva, se ejerza bajo los lineamientos que la ley establece. Aunque uno como televidente se percate de que los contenidos transmitidos en la mayoría de los casos dejen mucho que desear y que los anuncios publicitarios sean excesivos.

Pero, independientemente de lo anterior, el conflicto que este trabajo aborda hace evidente cómo en ocasiones las tácticas emprendidas por los empresarios no son legítimas y suelen ocasionar conflictos de índole legal; así como tensiones en las generalmente cordiales relaciones entre funcionarios gubernamentales y propietarios de medios de comunicación electrónicos. Lo que a continuación se presenta es un útil contexto para este análisis.

3.1 LA FORTALEZA DE TELEVISA

Televisa, propietaria de Cablevisión, fue calificada por el periodista Manuel Buendía, como el “*Quinto Poder*”, señalando así su influencia y equiparando su presencia con los tres Poderes Constitucionales y el que tradicionalmente se le ha asignado a la prensa.

Dicha empresa desarrolla una actividad claramente definida, esta es la explotación comercial de distintos medios de comunicación masivos. La empresa Televisa desarrolla principalmente su actividad a través de cuatro redes nacionales de televisión abierta¹. Aunque esta rama de la televisión está fuera de lo que pretende este análisis, es innegable el enorme poder que Televisa tiene en dicha actividad.

Ante este panorama, por lo tanto, es preciso conocer la historia de cómo surge Televisa, no sin antes señalar, brevemente, sus otras propiedades. Es dueña y opera más de diez estaciones de radio, seis de ellas en la ciudad de México, es propietaria de dos compañías disqueras: *Discos y Cintas Melody* y *Fonovisa*. Produce además cintas cinematográficas y es dueña de varias revistas y otros medios impresos de comunicación entre los que se cuenta el periódico *Ovaciones* y el Grupo Editorial América, que edita más de dos millones de revistas al año, entre ellas *Vanidades*, *Cosmopolitan*, *Tele Guía*, *Geo Mundo*, *Hombre*, *Muy Interesante*, *TV* y *Novelas*, etcétera. A estas empresas se suma además el Sistema Radiópolis, conformada por seis estaciones de radio en el DF.

Además controla una compañía de publicidad en exteriores, *Vendor, S A*. Debemos agregar a lo anterior su participación en *Skytel* y en varios equipos de fútbol soccer de la primera división, el deporte profesional más rentable en México, el ser

¹ Los canales son 2, 4, 5 y 9. La última red nacional de televisión la logró con la obtención de la concesión para operar 62 canales de televisión en diversos estados de la República Mexicana. El Diario Oficial de la Federación del 6 de octubre de 1994 dio cuenta de lo anterior.

propietaria del *Estadio Azteca o Guillermo Cañedo* y la promoción de espectáculos y eventos, entre otros negocios.

En virtud de la gran cantidad de actividades que realizan las empresas que conforman Televisa, ésta puede aplicar subsidios cruzados entre todas sus compañías para promocionar y acrecentar su participación en el mercado de los medios masivos en el que cada una de sus subsidiarias se desarrolla².

Es obvio que los distintos servicios que presta Televisa constituye una sola actividad económica, la explotación comercial de los medios, actividad que no sólo es dominada sino en muchos sentidos controlada por Televisa, en cuanto que su sola existencia constituye una importante barrera que limita y en ocasiones impide el acceso al mercado de sus eventuales competidores.

Una prueba patente de ello lo constituye la forma en que Televisa vende su publicidad a sus anunciantes (lo que constituye su principal fuente de ingresos), lo cual realiza a través de paquetes u opciones multimedia: el anunciante, al comprar tiempo para publicidad, tiene la opción de anunciarse a través de los distintos medios que controla Televisa: radio, televisión, televisión por cable, medios impresos, publicidad en exteriores, etc.

En su libro *Ver, pero también leer*, Raúl Trejo Delarbre menciona que "si se evalúan las ganancias que Televisa pudo lograr en los años 80 tan sólo por la venta de espacios publicitarios en sus tres cadenas nacionales en la República Mexicana,

² Una prueba de lo anterior es la forma en que Televisa vende su publicidad a sus anunciantes (su principal fuente de ingresos), lo cual realiza a través de paquetes multimedia, esto es, el anunciante al comprar tiempo para publicidad, tiene la opción de anunciarse a través de los distintos medios que controla Televisa: Radio, Televisión, Televisión por Cable, Medios impresos, Publicidad en exteriores, etc. Este plan publicitario, denominado *Plan Francés*, está considerada como una práctica monopolica ya que crea un mercado cautivo poniéndose de manifiesto la manipulación de precios que realiza Televisa dado su gran poder. Las mismas condiciones, además, no se imponen cuando el anunciante es alguna entidad de la propia Televisa al aplicar subsidios cruzados.

puede considerarse que Televisa ha sido, exclusivamente por esos ingresos, sin tomar en cuenta otros negocios el consorcio privado más importante en el país³.

Indica además que “únicamente Petróleos Mexicanos, empresa estatal, habría podido superar las ganancias de la televisión privada. En 1987, un minuto de publicidad por la noche en el Canal 2, costaba 33 millones de pesos. A fines de 1990, el precio de un minuto, en las mismas circunstancias, era cercano a los 200 millones de pesos⁴”.

Para ejemplificar cómo operaba en este renglón baste mencionar el plan publicitario denominado “Plan Francés” de 1994, en el cual exigió a sus anunciantes un incremento del 30% en inversión publicitaria en comparación del de 1993. Puede considerarse que esto fue una práctica monopólica para crear un mercado cautivo, además de que puso de manifiesto la manipulación de precios que realizó esa empresa en vista de su gran poder, esto, sin que hubiera un crecimiento de la economía de los precios del 30% en ese periodo.

Para responder a la pregunta ¿cómo surge este emporio llamado Televisa? es necesario revisar su historia. Esta se remonta a los orígenes de la televisión abierta como objeto de explotación comercial y en la cual tuvieron que ver los antiguos radiodifusores, propietarios de concesiones para operar estaciones de radio en nuestro país. Entre los que destaca precisamente uno de los pioneros de la industria de la televisión, Emilio Azcárraga Vidaurreta, operador de la estación de radio XEW en la ciudad de México.

Durante la segunda mitad de los años 30 y hasta principios de los años 40, la televisión en México vio sus primeros pasos, con programas experimentales y señales de prueba, transmitiéndose la primera señal de televisión en 1942. Para

³ Raúl Trejo Delarbre, *Ver pero también leer*, p. 73

⁴ *Ibidem*, p. 73

1946 se formó una agrupación denominada Televisión Asociada que organizó a los principales propietarios de estaciones radiodifusoras en Latinoamérica con el objeto de constituir un frente para presionar a los gobiernos para que aceptaran que la televisión tuviera un uso comercial.

Como dirigente principal fungió Emilio Azcárraga Vidaurreta. En vista del empuje de los empresarios privados para explotar la televisión con usos comerciales, el presidente Miguel Alemán Valdés encomendó un análisis sobre la forma de operar los dos principales sistemas de televisión en aquel momento: el modelo estadounidense (comercial-privado) y el británico (monopolio estatal operado por la BBC).

Sobre este análisis el gobierno tomó la determinación de cuál de los dos modelos convenía más a México. Incliniéndose por seguir el modelo norteamericano de televisión comercial-privado⁵.

Es en este escenario, donde los empresarios privados empezaron a presionar para que la televisión comercial se otorgara a los particulares, el gobierno federal, desde 1944 y hasta los años 50 recibió numerosas solicitudes de concesión para operar comercialmente canales de televisión.

Llegamos así al año 1949 cuando se dio la primera concesión para operar un canal de televisión otorgado a la sociedad Televisión de México, S.A. propiedad de Rómulo O'Farril. La estación televisiva inició sus transmisiones con las siglas XHTV asignándosele el Canal 4

Sucesivamente se fueron otorgando otras concesiones de televisión, y así el 21 de mayo de 1951 inició sus transmisiones regulares la estación XEWTV, Canal 2,

⁵ En este punto es importante mencionar la injerencia que sobre la decisión ejerció el Ing. Guillermo González Camarena. A la postre el mismo Camarena obtendría una concesión la cual le sirvió para operar el canal 5 de televisión.

concesionado a la sociedad Televimex, S.A., propiedad de Emilio Azcárraga Vidaurreta, dueño de las emisoras de radio XEW y XEQ. Asimismo, el 18 de agosto de 1952, comienza sus transmisiones regulares laXHGC, Canal 5, concesionada a la sociedad Televisión González Camarena, S.A., donde el presidente Miguel Alemán Valdés tenía una participación importante.

Ante esta circunstancia germinó en 1955 la semilla de lo que a la postre constituiría el emporio llamado Televisa. El 26 de marzo de 1955, los empresarios Azcárraga, O'Fárril y González Camarena concesionarios de los canales de televisión 2, 4 y 5, respectivamente, unieron sus fuerzas y formaron una empresa administradora encargada de operar las compañías concesionarias.

La nueva empresa así creada, Telesistema Mexicano S.A., sólo administraba las concesionarias sin convertirse ella misma en titular de las concesiones en un pretexto por salvar las prohibiciones monopólicas establecidas por el artículo 28 de la Constitución. De esta manera, las concesiones continúan perteneciendo a las empresas que originalmente las obtuvieron Televimex, S A (Canal 2), Televisión de México, S A (Canal 4) y Televisión González Camarena, S.A. (Canal 5)⁶

Con la creación de Telesistema Mexicano, S.A , se puede señalar que se unieron en una sola entidad económica las tres compañías concesionarias de televisión en Mexico, permitiendo con esto, pese al conocimiento de lo anterior de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la concentración en una sola empresa de todos los activos y participaciones sociales de los diversos

⁶ La creación de Telesistema Mexicano permitió unificar en una sola entidad el poder económico de Emilio Azcárraga Vidaurreta y Romulo O'Fárril con la alta capacidad técnica del ingeniero González Camarena. Además, para ese año los Canales 2 y 4 contaban ya con un equipo técnico importante que en poco tiempo les permitía transmitir su señal a diversos lugares del país (el Canal 4, por ejemplo, contaba con un equipo de transmisión con un alcance de 150 Km. y planeaba instalar una estación repetidora en el paraje conocido como Barro de Códex, entre los volcanes Popocatepetl e Iztaccihuatl, con el objeto de hacer llegar su señal a Veracruz y Querétaro). Cobrir el territorio nacional con canales de televisión era el principal objetivo de Telesistema Radíofree Delabre (Compludor), *Televisa: quién es quién*, p. 26.

concesionarios que actuaban (mas no competian) en el mismo mercado de la televisión abierta.

Al juzgar esta operación se puede señalar que no solamente se violó la disposición de la Ley de Vías Generales de Comunicaciones que obliga a los concesionarios a operar ellos mismos las concesiones otorgadas, sin poder ceder en favor de terceros ni directa ni indirectamente dicha operación, cosa que sí sucedió con la formación de Telesistema Mexicano, sino que también se pasó por alto la prohibición constitucional al monopolio, no obstante que los concesionarios argumentaran que no incurrieron en prácticas monopólicas por el hecho de que las concesiones pertenecian aún a las sociedades originarias⁷.

Con la gracia de las autoridades se pudo forjar esta empresa con enormes dimensiones y con un inmenso poder en el rubro de la televisión abierta. Lo que vino después de esta fusión de empresas participantes en la televisión abierta, es una historia de expansión, crecimiento y dominio, de un ente que absorbió actividades, activos, compañías y alcanzó un poder y una dimensión descomunales.

A partir de 1955, se fue expandiendo la cobertura de Telesistema Mexicano para alcanzar nuevas entidades en su afán de cubrir todo el territorio nacional incluso antes de 1960, año en el que se promulgó la Ley Federal de Radio y Televisión, que permitió las concesiones por periodos de 30 años y el libre establecimiento de las tarifas cobradas de los clientes que buscaban publicidad en la televisión

Conforme avanza el poderio de Telesistema Mexicano, se formó su empresa filial Teleprogramas Acapulco, encabezada por Miguel Alemán Velasco, la cual tenía

⁷ En aquel entonces, el derecho sobre competencia económica no estaba desarrollado o era inexistente y no se sanciona lo que hoy claramente resultaría una práctica monopólica. Con las actuales disposiciones sobre competencia económica no se hubiera podido arguir que no se incurria en una práctica monopólica, ya que la actual Ley Federal de Competencia, aprobada por el Congreso en diciembre de 1992 sanciona cualquier acto, arreglo o combinación por el que se logre el efecto anticompetitivo

como objeto principal el producir programas de televisión para el consumo nacional y para su exportación a los Estados Unidos y Latinoamérica.

La antigua Telesistema incursionó en la televisión por cable en 1969 en la ciudad de México por medio de su filial Cablevisión, S.A., comenzando a explotar el mercado de televisión de paga desde principios de 1970. Con esto, Telesistema Mexicano tuvo la posibilidad de extender su dominio en la incipiente televisión de paga, ya de por sí abrumador en la televisión abierta.

A finales de 1972 se realizó la fusión de Telesistema Mexicano con Televisión Independiente de México, la cual inició sus transmisiones con el Canal 8 (XHTM) en 1969, en una sola entidad destinada a administrar los recursos de que disponían ambas empresas. Constituyéndose de esta manera Televisión Vía Satélite, S.A., (Televisa)⁸. La cual empezó a operar formalmente el 8 de enero de 1973.

Al constituirse Televisa el 75% pertenecía a Telesistema Mexicano y el 25% a Televisión Independiente de México (participación que pasó de ésta última al Grupo Industrial Alfa y posteriormente, en 1982, a accionistas de Televisa). Durante los años 80 la expansión de Televisa fue enorme, principalmente porque es en esta época cuando nos encontramos en la era del satélite y ésta se procura la posibilidad de emitir sus señales por ese medio aumentando su cobertura no sólo al territorio nacional sino también a todo el Continente Americano, Europa y el Norte de África.

En los últimos años ha continuado la consolidación de Televisa, contando con intereses no sólo en la televisión abierta, sino también en radio, televisión por cable, publicidad, periódicos, revistas y demás empresas de medios en general. También ha continuado su carrera expansionista: el 15 de julio de 1993, la SCT otorgó a

⁸ Vemos como se repite aquí la misma historia. " Al igual que Telesistema Mexicano, Televisa no es empresa concesionaria. Las concesiones de los canales 2, 4, 5 y 8 siguen siendo propiedad de las empresas que los obtuvieron originalmente: Televimix, Televisión de México, Televisión González Camarena y Fomento de Televisión Nacional, respectivamente. Televisa empieza a operar formalmente en 8 de enero de 1973". Raul Trejo Delarbre (Compilador) *Televisa: quinto poder* pp 3-4

Sistema de Comunicación Televisiva de Alta Definición, S.A. de C.V., subsidiaria de Televisa, una concesión para prestar el servicio de distribución terrestre de señales de televisión restringida con formato de alta definición en la ciudad de México y área metropolitana.

Posteriormente, el 6 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la concesión que se otorgó a favor de Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., subsidiaria de Televisa, para operar comercialmente 62 canales de televisión en distintas plazas del país, donde operan como repetidoras, con lo cual logró convertir el Canal 9 en red nacional. De igual modo en este mismo periodo se dio a conocer el otorgamiento de cinco canales de UHF en distintas plazas fronterizas del norte del país y 6 estaciones de radio en Guadalajara. Asimismo, en noviembre de 1995 anunció una alianza con TV O'Globo, TCI y News Corporation que le permitiría competir por el liderazgo de la televisión directa al hogar (DTH).

Antes de continuar con este recuento histórico, es interesante abundar sobre la razón principal por la que Televisa logró acumular tanto poder. Un factor determinante lo constituye la programación, debido a que es un elemento esencial en el funcionamiento de cualquier compañía televisora.

La programación puede ser adquirida de dos maneras: La primera la constituye la adquisición de derechos para emitir o retransmitir en un territorio determinado. Esto es, se consiguen los derechos de algún evento, serie, película o espectáculo deportivo para ser explotados mediante su transmisión en un área geográfica determinada

Esta opción requiere de recursos monetarios para pagar las regalías que por los derechos de autor se derivan, las cuales son generalmente cantidades ridículas, establecidas bajo contratos que poco benefician, económicamente hablando, al

creador de la obra, al productor y al intérprete de la misma, sobretodo en las retransmisiones.

La segunda forma la constituye la producción propia de programación, opción que por ser más cara todavía que la anterior, resulta incosteable para la gran mayoría de las concesionarias locales (la relación costo-beneficio reporta resultados negativos). Es obvio entonces que un programa que sólo podrá ser transmitido a un número reducido de telespectadores reporta, a un mismo costo, menores beneficios que uno que será transmitido en red nacional.

Es por eso que los pequeños concesionarios del país se han visto obligados a transmitir casi en un cien por ciento programas adquiridos de otros. Así, han tenido que recurrir a las grandes compañías productoras tanto en México como en otras partes del mundo.

Sin embargo, han encontrado grandes obstáculos para adquirir derechos de programación. Esto porque las compañías extranjeras no gustan de vender sus derechos a pequeñas concesionarias de otros países, debido a su escasa cobertura y porque tienen que llevar a cabo una gran cantidad de pequeñas operaciones que implican enormes gastos. Por ello optan por vender sus derechos a televisoras cuyo número potencial de espectadores es mayor y, por lo tanto, el precio de venta de los derechos es elevado, autorizando a dichas grandes empresas a actuar como intermediarias.

Televisa, por su tamaño, cobertura nacional y participación en diversos medios, ha sido la mayor intermediaria de programas en nuestro país desde hace muchos años. Por otro lado, en la adquisición de programación en español, las pequeñas concesionarias han enfrentado el mismo problema, es decir, a Televisa, pues no sólo es la principal productora de programas en español en México, sino en todo el mundo

Esta situación ha sido aprovechada por Televisa, pues al surgir un nuevo concesionario de televisión en el país, le ofrecían su programación a cambio de convertirlos en filiales u operadores de dichas concesiones. Esta situación, desventajosa de por sí para las pequeñas concesionarias locales, se agrava considerablemente para aquellas empresas que sólo cuentan con concesiones para operar en televisión abierta o en televisión restringida.

Sobretudo a éstas últimas, porque el desarrollo de la tecnología ha agravado lo anterior con el concepto llamado Pago Por Evento (*Pay Per View*), esquema de programación a la que se recurre en esta modalidad televisiva. A lo que va ligado el desarrollo de nuevos esquemas de comercialización.

Esto se debe a que los propietarios de los derechos de programación han creado formas más rentables de comercialización, mediante la transmisión escalonada de los programas en los diferentes medios. Un ejemplo es la proyección de las películas

Estas, normalmente, siguen este proceso de comercialización: Inicialmente son proyectadas durante cuatro o seis meses en las salas de cine. Después, su distribución se hace a través de videocassettes. Ocho o diez semanas después de estar disponibles en video, son transmitidas a través del sistema de pago por evento, al cual se tiene acceso mediante un pago adicional; aproximadamente dieciocho meses después, son transmitidas por televisión de paga, dentro de la programación ordinaria y no es sino 24 meses después que es transmitida por televisión abierta.

Los productores o promotores de eventos perciben ingresos superiores a través del sistema Pago Por Evento que a través de cualquier otro, en virtud de que los consumidores prefieren hoy dicho sistema, el cual les permite tener acceso desde su hogar

Todo ello comprueba que una televisora que no cuente con un sistema de Pago por Evento, enfrenta serias dificultades para su desarrollo, pues estará imposibilitada para adquirir programas importantes o eventos de estreno. En cambio, las empresas que cuentan con concesiones para televisión abierta y restringida con este servicio estarán en una situación ventajosa para competir. Si además, dicha empresa tiene participación en otros medios; su poder en el mercado es prácticamente absoluto. Televisa en este sentido goza de una posición inmejorable no solamente en el Distrito Federal y su zona metropolitana, sino en todo el país.

Después de esta rápida reseña en la cual advertimos cómo Televisa llegó a ser lo que hoy es, resulta notable cómo en los momentos cruciales de formación y evolución de la televisión abierta se permitió a los entonces operadores en la industria combinarse, concentrarse y formar así una sociedad que controlaba al cien por ciento la industria concesionada por el gobierno federal.

Vemos como ante la tolerancia de las autoridades de comunicaciones se formó este gigante de la televisión, primero; y de los medios de comunicación masivos, después. Asimismo, la historia ha demostrado que se ha permitido a Televisa concentrar tal cantidad de concesiones, compañías y, en resumen, poder, que la han convertido en una de las empresas más fuertes a nivel mundial.

En otros países, cuando Televisa quiso llevar a cabo las mismas prácticas que puede desarrollar en nuestro país, la autoridad regulatoria de la competencia económica se ha opuesto decididamente. Es así que en los Estados Unidos, no obstante que Televisa ha adquirido intereses en compañías operadoras de televisión en ese país, como por ejemplo en la Spanish International Network (SIN) o la Spanish International Communications Coporation (SICC), que tienen gran

importancia en aquella nación, ha sido demandada y se le ha impedido tomar un control dominante en los mercados televisivos de ese país.⁹

En septiembre de 1992, la autoridad regulatoria de las comunicaciones en Estados Unidos (Federal Communications Commission), equivalente a la SCT, emitió una resolución en la que evitó que la empresa Univisión permaneciera bajo el control de Televisa, fundando su resolución entre otros argumentos, precisamente en los efectos anticompetitivos que podrían seguir de aprobarse tal petición, debido a la reducción de las fuentes de programación de habla hispana, creación de ventajas exclusivas en favor de Televisa, en perjuicio de otros competidores, creación de barreras a la entrada, etc.

Si bien en el pasado, Televisa capitalizó las circunstancias políticas en su favor, en la actualidad ya no se justifica el que pretenda actuar como lo hizo. No obstante, pese a contar ya con empresas con las cuales compite en las diversas ramas de la televisión (Multivisión, TV Azteca, Canal 40, etc.), pretende se le otorguen más concesiones para fortalecer su poderío. Tal como sucedió en noviembre de 1994 con los canales 46 y 52 de UHF solicitados a la SCT por su empresa filial de televisión restringida, Cablevisión, con la finalidad de explotar, ahora vía inalámbrica, dicho servicio, y así desplazar a su principal competidor de ese mercado. Suceso que se analizará desde el punto de vista de la discrecionalidad gubernamental en el otorgamiento de concesiones para televisión.

⁹ El emporio televisivo de Azcárraga en Estado Unidos creció a tal grado, que en 1983, los principales socios de Azcárraga solicitaron una investigación y entablaron una demanda por monopolio. El pleito legal transcurrió de 1983 a principios de 1985 la investigación reveló la propiedad y el control directo e indirecto de la familia Azcárraga sobre la cadena televisiva en violación a la legislación de EU. Ana María González, *Entre mas media te veas*, pp 211-215. Asimismo, Carlos Puig, de la revista *Proceso*, en un artículo titulado 'El emporio construido por Emilio Azcárraga en México si tuvo reveses en el extranjero', también da cuenta esta situación. *Proceso* No. 1068, 20 de abril de 1997, p. 12.

3.2 LA TELEVISIÓN POR CABLE EN MÉXICO Y EL SURGIMIENTO DE CABLEVISIÓN

La televisión por cable llegó a México por primera vez en 1954¹⁰. Se inició con la instalación de estaciones experimentales, aunque fue, al igual que en todo el mundo, hasta la década de los setenta cuando su uso se extendió por razones de comercialización, alcanzando un auge en los años ochenta y noventa.

Dada la cercanía con Estados Unidos, la televisión por cable comenzó a operar en el norte del país: Tijuana, Mexicali, etc., y se agregó a ello la intención de enriquecer la programación para hacer atractivo el servicio¹¹.

Sus objetivos se orientaban a poder captar señales aéreas con mayor nitidez, principalmente en las regiones con problemas de recepción, y programar emisiones y películas provenientes del sur de Estados Unidos, con un número limitado de anuncios comerciales.

Es importante anotar, aunque más adelante se hablará de ello con mayor detenimiento, que la fundación de Cablevisión, S. A., en el Distrito Federal, filial del entonces Telesistema Mexicano, fue un factor importante en el desarrollo de la nueva modalidad de televisión en México.

La televisión por cable en el país no sólo se ubicaba en el norte y el Distrito Federal, también se dio en otras entidades, como Jalisco, Michoacán, Coahuila y Tamaulipas, donde existían varios sistemas de televisión por cable, que recibían señales

¹⁰ La primera estación. Según los concesionarios de esta industria, se inició en 1954 en Nogales, Sonora; una placa de bronce en la calle Elías conmemora tal hecho: "Aquí nació la televisión por cable en México, 1º De abril de 1954, Mario de la Fuente, concesionario" Carola García Calderón, *El cable de Televisa: Televisa Quinto Poder* p. 113

¹¹ Carola García Calderón, *Para conectarse a Cablevisión* p. 30

precedentes de ciudades norteamericanas como San Diego, Los Angeles, San Antonio, Austin, Atlanta, Phoenix, etc¹²

Desde el surgimiento de Cablevisión, por la fuerza y el respaldo que tuvo de Televisa, la empresa televisora más grande de América Latina, siempre guardó alguna relación con los cableros locales del país, entre los que destacan Telecab y Visión por Cable¹³.

Cablevisión comenzó su organización administrativa en 1966¹⁴, pero no fue sino hasta 1969 cuando inició sus transmisiones con dos canales en inglés (7 y 10), que luego, en 1984 aumentaron a cinco (7, 10, 23, 16 y 20)¹⁵, ya para abril de 1985 se agregaron otros tres, y en la actualidad cuenta con 33 más los que se captan por televisión abierta.

Sin embargo, la concesión o permiso oficial para prestar el servicio de televisión por cable en el Distrito Federal y colonias circunvecinas del Estado de México, lo obtuvo hasta el 28 de agosto de 1974.

Fue así como Telesistema Mexicano incursionó en la televisión por cable y empezó a explotar la televisión de paga y con ello tuvo la oportunidad de ampliar el poderío que ya tenía a principios de los años setenta. Poderío que se incrementó todavía más cuando, a finales de 1972, se fusionaron Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México para convertirse en Televisión Vía Satélite, mejor conocida como Televisa, la cual comenzó a operar oficialmente como tal el 8 de enero de 1973¹⁶.

¹² Ibidem, pp. 38

¹³ Ibidem, pp. 37

¹⁴ Ibidem, pp. 31

¹⁵ Ibidem, pp. 60

¹⁶ Raul Trejo Delarbre (Compilador), *Televisa: Quinto Poder*, p. 34

Para lograr sus fines expansionistas, Televisa creó como auxiliares de Cablevisión, las empresas Tecnicable y Cablepelículas¹⁷. Esta última dedicada a la distribución, reproducción y grabación de películas que se transmitían por Cablevisión. Cablepelículas, además, rentaba a otros sistemas de cable del país películas norteamericanas, con subtítulos en español, y películas mexicanas, así como las producciones propias¹⁸.

Además de estas tres empresas, Televisa contaba también con Galavisión, que transmitía por cable a la población de habla hispana de los Estados Unidos y Puerto Rico. También surtía de material de televisión por cable a la Spanish International Network¹⁹. Las transmisiones se efectuaban a través del satélite Westar. En México, las imágenes de Cablevisión se obtienen de tres formas: programas nacionales y repetición de canales locales; programas a través de microondas o satélites y cassettes o películas extranjeras. Cablevisión cuenta con una torre y con antenas recortadas para los canales del Distrito Federal, y con un receptor para captarlos del extranjero²⁰.

Aunque la televisión por cable en México haya tenido sus orígenes en las ciudades fronterizas del país se puede decir que Cablevisión fue la empresa de cable pionera en este negocio, ya que por aquellos años era la única alternativa aparte de la televisión pública en el Distrito Federal y zona metropolitana.

Bajo esa óptica, es obvio que Cablevisión se presentó como acceso a la "modernización"²¹, ofreciendo como atractivo, para los sectores económicos medio y

17 Carola García Calderón, *Para conectarse a Cablevisión*, p. 33

18 *Ibidem*, pp. 33-36.

19 Carola García Calderón, "El cable de Televisa", *Televisa Quinto Poder*, p. 115

20 *Ibidem*, p. 115

21 Carola García Calderón, *Para conectarse a Cablevisión* pp. 57

alto, la exclusividad en su programación procedente directamente de los Estados Unidos y un número bajo en cortes comerciales.

Cablevisión surgió como fenómeno de élite²², orientado básicamente a aquellos que pudieran pagar el servicio. Por ello, las primeras colonias "cableadas" fueron: Las Lomas, El Pedregal y Polanco. Más tarde se extendió a colonias de sectores medios como: Del Valle, Roma, Las Águilas, Nápoles, etc.

Se llegó a señalar que las personas que adquirirían este servicio de televisión tenían como denominador común su gusto por el famoso "modo de vida americano", orientado por el consumo, el confort, el remarcar las diferencias de clase por la posesión misma del medio y el acceso a mensajes exclusivos pagando una cuota con lo cual reafirmaban su *estatus*²³.

Dado que la actividad de la televisión por cable es distinta de la radiodifusión y de la televisión abierta, ésta comenzó a operar sin que existiera una legislación adecuada que la regulara y, por tanto, operó al margen de control gubernamental.

Fue hasta el 18 de enero de 1979 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable²⁴, que constituyó el primer esfuerzo por regular esta actividad.

El reglamento establecía, entre otras cosas, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendría bajo su jurisdicción este servicio. Ahí se fijaban las disposiciones técnicas y administrativas para la construcción, instalación y operación del servicio, así como las tarifas, impuestos y operación de la publicidad. En cuanto a la

22 Ibidem pp 57

23 Ibidem, p 58

24 Ibidem p 42

programación, ésta quedaba sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión²⁵.

Una de las ventajas para los concesionarios que prestaran este tipo de servicio era que, aunque tuvieran que pagar impuestos sobre ingresos, no existía la obligación de ceder tiempo al Estado, pese a que el reglamento estipulaba que con cada sistema de cable instalado y en operación, el Estado tenía derecho a tres canales. Sin embargo, dicho reglamento no especificaba la manera en cómo el gobierno debería emplearlos.

Con estas ventajas respecto de otro tipo de negocios, todo apuntaba a un aprovechamiento de las circunstancias y a un rápido desarrollo, tanto en kilómetros cableados como en número de suscriptores con relación al número de habitantes. Pero no, "desde que surgió el sistema de televisión por cable, su crecimiento se definió por su lentitud"²⁶.

Para 1970 existían sólo seis sistemas de televisión por cable en el país; en 1974 aumentaron a 24 y en 1979 llegaron a ser 56²⁷ y así se mantuvo hasta 1982. A partir de 1993 creció a 74, y así continuó hasta 1987 cuando el número de sistemas se elevó a 83; en 1990 creció a 97; en 1992 a 108 y en 1994 ya existían 147²⁸.

En cuanto a número de suscriptores, 1970 sólo registró a 2 mil 500; y el número se fue incrementando hasta llegar a un millón 250 mil suscriptores en 1996²⁹. Cifra elevada, sí, pero mínima con relación a los más de 80 millones de habitantes que por

25 *ibidem*, p. 43

26 Florence Toussaint, "Los retos de la televisión por Cable", *Proceso* p 65

27 Carolin García Calderón, "El cable de Televisa", *Televisa Quinto Poder*, p 113

28 "Crece la televisión por cable", *Telemundo*, enero-febrero 94, pp 26-27. Los datos no incluyen a Multivision

29 Maricarmen Cortes, Columna "Desde el Piso de Remates" *Excelsior*, 25 de abril de 1996 p 1F

aquél entonces poblaba la República Mexicana, es decir un 12%, aproximadamente del total de la población³⁰.

Fue en noviembre de 1994 cuando Teléfonos de México, propiedad del empresario Carlos Slim, adquirió el 49% de Cablevisión en una operación que, debido a la polémica generada, tuvo que ser analizada por la Comisión Federal de Competencia, dependencia que, finalmente, otorgó su aval a la transacción financiera por considerar que “no se violaba el título de concesión de la telefónica”, el cual, se supone, le impide prestar servicios de televisión³¹.

No obstante, la situación financiera de Cablevisión ha sido difícil³². Incluso se habla de pérdidas y de la necesidad de haber realizado un aumento de capital. Sin embargo, a la postre, esta compañía le permitió a Azcárraga y a su equipo presentar durante el ejercicio 95 resultados favorables, tomando en consideración el ingreso por 260 millones de dólares que significó la venta inicial del 49% de las acciones a la telefónica³³.

Si bien, con el surgimiento de Multivisión en 1989, el cable cobró un nuevo auge debido a la competencia, sus límites siguen siendo estrechos³⁴. Con el anuncio de que estaría en el espectro el sistema televisivo denominado DTH (Direct to Home), los cableros del resto del país se preocuparon más. Frente a la inminente salida de la tecnología DTH surge una interrogante: ¿estará el cable destinado a desaparecer?

³⁰ “Crece la televisión por cable”, *Telemundo*, enero-febrero 94, pp 26-27

³¹ “No es violatona la adquisición al 100% de Cablevisión por parte de Telmex”, *El Sol de México*, 30 de junio 1996, p 15

³² Aguilar, Alberto, Columna “Nombres, Nombres y Nombres”, *Reforma* 17 de abril de 1996, p 17A

³³ *Ibidem*, p 17A

³⁴ Toussaint, Florence, “Los retos de la televisión por Cable”, *Proceso*, No. 1050, p 65

Al respecto, la investigadora de medios, Florence Toussaint, apunta que aunque históricamente ninguna tecnología nueva ha desplazado por completo a sus antecesoras, es probable que el cable sí sufra desmedro ante una opción más barata. Con todo, también hay que indicar que la señal que viaja por cable suele llegar más nítida a los hogares, mientras que la aérea se ve sujeta a las eventualidades atmosféricas³⁵.

3.3 MULTIVISIÓN, ¿LA OTRA TELEVISIÓN?

La historia del otro grupo empresarial protagonista de este análisis, MVS Multivisión, va más atrás del primer día de septiembre de 1989, fecha en la cual comenzó oficialmente la transmisión de su señal en el Distrito Federal. Esta compañía, para iniciar sus operaciones, tuvo que enfrentar las objeciones que planteó Cablevisión ante las autoridades gubernamentales.

Lo anterior como un claro intento por evitar la amenaza de una competencia que al disponer de un sistema de transmisión inalámbrica le restara un importante segmento del mercado de la televisión restringida de paga. Cabe recordar que desde 1969 Cablevisión, S.A., (en aquel entonces filial de Telesistema Mexicano, hoy Televisa) inició en la ciudad de México el servicio de televisión por cable, el cual sigue operando hasta la fecha³⁶.

El propietario de Multivisión, Joaquín Vargas Gómez, solicitó, al inicio de los ochenta, una concesión para explotar un sistema de televisión restringida. En diciembre de

³⁵ *Ibidem*, p 65

³⁶ Tanto Cablevisión como Multivisión proporcionan el servicio de televisión restringida utilizando tecnologías diferentes para transmitir su señal. La primera usa cable coaxial que permite transmitir los canales de televisión. Para utilizar este servicio se requiere de un codificador especializado. Mientras que la segunda requiere de un adaptador-convertidor además de una antena en cada punto de recepción.

1984, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) le autorizó realizar las dos publicaciones que obliga la ley en el *Diario Oficial de la Federación*.

Ante esto, el 24 de enero de 1985, Cablevisión interpuso ante la SCT sus objeciones a la solicitud de concesión presentada por Vargas Gómez, con respecto a las publicaciones realizadas en diciembre de 1984. Entre los argumentos que ofreció Cablevisión sobresale que:

“...Otorgarle al C. José Joaquín Vargas y Gómez la concesión que solicita para prestar un servicio de conducción de señales codificadas o restringidas únicamente implicaría una duplicidad ocasionando perjuicios a Cablevisión (...). Cablevisión cuenta con elementos para satisfacer con eficacia las necesidades de su zona de influencia (...) Porque no existe un mercado suficiente para dos concesionarios”.

Posteriormente, el 18 de febrero de 1985, Vargas Gómez dio su contestación a las objeciones interpuestas por Cablevisión, manifestando que:

“... Cablevisión, S.A., presta un servicio deficiente y no tiene gran cobertura conforme al título de concesión (.) Cablevisión, S.A., solo pretende monopolizar, como lo hacen en otros casos sus empresas filiales, entre otras Televisa, S A., el sistema restringido de señales de televisión. Sólo menciono el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe los monopolios de cualquier tipo”

No obstante esta polémica legal, la SCT otorgó el 28 de noviembre 1988 una autorización provisional en favor de Vargas Gómez para iniciar la instalación, operación y explotación del sistema de distribución de señales restringidas de

televisión. La concesión se le otorgó en forma definitiva en 1989 y se le asignó con la clave SRTV-28-XI-88³⁷.

En una entrevista a *Expansión*, Joaquín Vargas Guajardo, actual presidente de Multivisión, relató que "el proyecto representó una inversión de 27 mil millones de pesos y generó 350 empleos, que abarcaban desde la fabricación de antenas hasta la contratación de personal administrativo"³⁸.

Asimismo, Vargas Guajardo agregó que Cablevisión retiró las objeciones que había presentado ante la SCT en enero de 1985, "por así convenir a sus intereses pero no hubo arreglo con ellos porque su apelación se sujetó a derecho"³⁹.

También explicó que fue en septiembre de 1988, posterior al VI informe de gobierno de Miguel de la Madrid, que solicitó una audiencia con el presidente: "él se acordaba muy bien de la concesión que se había dado"⁴⁰.

Según *Expansión*, "el presidente Miguel de la Madrid convocó a una reunión en la que estuvieron presentes los secretarios de Gobernación, Comunicaciones y Transportes y de Comunicación Social de la Presidencia de la República, donde se discutió ampliamente la concesión hasta llegar a un fallo favorable"⁴¹. Esto tras cinco años de retraso en el proyecto.

Esta publicación también da cuenta de cómo en la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) lo novedoso de la tecnología empleada por Multivisión (MMDS) la tomó por sorpresa. *Expansión* consignó que fuentes consultadas en dicha

³⁷ Registro Público de Comercio, folio mercantil 133.864, 4 de octubre de 1990

³⁸ Alfonso Navarro Bernachi, "La televisión se multiplica", *Expansión*, 27 de septiembre de 1989, p. 105

³⁹ *Ibidem*, p. 105

⁴⁰ *Ibidem*, p. 105

⁴¹ *Ibidem*, p. 105

Cámara negaron que Multivisión pudiera englobarse ahí, dadas sus características técnicas. Sin embargo, estas diferencias de criterio se solucionaron.

Tiene importancia el hecho de que Joaquín Vargas Gómez sea el propietario de Multivisión. Esto si lo ubicamos como un empresario al que el gobierno ya había otorgado previamente concesiones para explotar la radio. Además si pensamos en el significado que tiene el que también forme parte del reducido e influyente grupo de empresarios de los medios radiofónico y televisivo en México llegando a ser, incluso, presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) a principios de los años 70.

Esta agrupación, fundada durante el régimen del General Lázaro Cárdenas, a raíz de una disposición que obligaba a que las empresas se afiliaran a una Cámara a la que su gremio correspondiera, permitió que junto con el Estado participaran en las decisiones políticas que éste tomaba⁴².

Fátima Fernández Christlieb, en su libro *Los medios de difusión masiva en México*, considera que "los industriales de radio y televisión han ejercido este poder en los momentos en que el Estado intenta controlar de una u otra manera a los industriales en cuestión. Para lograr que los privilegios de las industrias de radio y televisión no sean afectados legalmente por el Estado, los concesionarios han actuado y actúan como un grupo de presión"⁴³.

Retomando el tema, en el libro *¿Televisión o prisión electrónica?*, de Raúl Cremoux, están consignadas las frases laudatorias de Joaquín Vargas Gómez, cuando ocupó

⁴² El antecedente de la CIRT es la Asociación Mexicana de Estaciones Difusoras, que luego, en 1941 se convirtió en la Cámara Nacional de Industria de la Radiodifusión. Más tarde, con la llegada de la televisión paso a ser lo que actualmente conocemos como la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión. Alma Rosa Alva de la Selva, *Radio e ideología*, p. 100

⁴³ Fatima Fernández Christlieb retoma el concepto "grupos de presión" de Jean Meynard, quien define el término como "un conjunto de individuos que comparten una misma actividad dentro del sector privado y en los que se comprueba una voluntad de influir en las decisiones de los poderes públicos" Fatima Fernandez Christlieb, de *Los medios masivos de difusión en México*, p. 147

el cargo antes mencionado en la CIRT, al entonces presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, durante la Semana de la Radiodifusión, el 7 de octubre de 1971, lo mismo que su queja a las constantes críticas por parte del gobierno por la tendencia comercializadora de la radio.

De igual modo, en su discurso afirmó: "El porcentaje de nuestro tiempo total de transmisión que ya venimos aportando a las tareas de interés público, fue aumentado en un doce y medio por ciento más a partir de julio de 1968, que cedimos al Estado para el desempeño de las tareas que le son propias"⁴⁴.

La falsedad de estas declaraciones es evidente si se revisa la historia. Es mentira lo que Vargas afirmó, ya que los decretos del 30 y 31 de diciembre de 1968 establecían, entre otras disposiciones, que el pago del 25% de los ingresos totales de las estaciones debía pagarse, a partir del 1o. de julio de 1969. Esto, como era de esperarse, no fue bien recibido por los miembros de la CIRT.

Finalmente, es preciso recordar que los concesionarios negociaron con representantes del gobierno durante cinco meses con la intención de evitar ver disminuidas sus prerrogativas, que tuvieron desde el nacimiento de esta industria, ante el Estado, para llegar al acuerdo siguiente: pagar el impuesto con el llamado *tiempo fiscal*⁴⁵, con la opción de pagar en efectivo o tiempo equivalente al 12.5%.

En agosto de 1990, la revista *Expansión* señaló que Joaquín Vargas Gómez, nacido en 1925, fundó en 1967 Stereo Rey y FM Globo "que hoy suman 25 estaciones de radio a lo largo del territorio nacional"⁴⁶.

⁴⁴ Raúl Cremoux, *¿Televisión o prisión electrónica?*, p. 37

⁴⁵ Alma Rosa Alva de la Selva, *op. cit.* p. 62

⁴⁶ Javier Martínez Sotomayor, "Multivisión: la revolución de los medios". *Expansión*, agosto de 1990 pp. 39-42

Agrupadas en un principio bajo la razón social de Frecuencia Modulada Mexicana, a fines de 1995 cambiaron su nombre por MVS Radio. El negocio radiofónico de Joaquín Vargas y familia se fortaleció con la unión de Grupo Imagen, propietaria de las estaciones de radio XELA, Pulsar FM y Radio Activo. Datos de la agencia de investigación de audiencia INRA, en un análisis de ratings globales promedio de enero-diciembre de 1995, indican que MVS Radio acaparó el 7.2% de la audiencia del Valle de México⁴⁷.

Además de las estaciones de radio y de Multivisión, Vargas es dueño también de la empresa productora Telerey, constituida en 1976, y 20 canales de radio digital en la ciudad de México. También de la cadena de restaurantes *Wings* y de varios restaurantes de lujo.

Se puede afirmar que Joaquín Vargas no fue un improvisado en el negocio de la televisión, pues antes de constituir MVS Multivisión trabajó en Televisión Independiente de México, Fomento de Televisión y Televisión del Norte, ocupando puestos gerenciales y directivos.

Por otra parte, de lo que no cabe duda, es que Multivisión, gracias a su sistema de transmisión inalámbrica, desplazó en forma importante del mercado de la televisión restringida a Cablevisión y su red de cableado, con lo que los temores que tenía dicha empresa se ratificaron.

Ilustra al respecto que en 1994, Multivisión contaba ya con 320 mil afiliados, casi 50% más que Cablevisión, la cual desde su aparición, en 1969, sólo prestaba el servicio en las colonias consideradas como de alto ingreso en el Distrito Federal y su zona metropolitana.

⁴⁷ Nueva semblanza radiofónica. *Adcebra*, abril de 1996, p. 1

Vale la pena comentar que de 1989 a 1994, la televisión restringida fue uno de los mercados de mayor expansión en el sector de las comunicaciones. La dinámica de crecimiento de Multivisión le ha permitido obtener concesiones para explotar el servicio en Monterrey y Guadalajara, entre otras ciudades.

Adrián Vargas, hijo de Joaquín Vargas Gómez, aseguró en 1993 que "Multivisión alcanzó más de 850 mil telehogares con un promedio de 5.7 personas cada uno, gracias a su sistema y a la afiliación a su señal de 188 sistemas de cable"⁴⁸.

Otro rubro en el que también opera esta empresa, es en el servicio DTH (Direct to Home) Para explotar este servicio, Multivisión se asoció con las empresas Organización Cisneros de Venezuela, Grupo Abril de Brasil, y con la mayor operadora de satélites privados, la Hughes Communications, Inc, y juntos crearon la empresa Direct TV⁴⁹.

Sin embargo, al margen del desarrollo que como empresa ha alcanzado Multivisión, una revisión general al contenido programático de lo que ofrece esta empresa al telespectador, dista demasiado de lo que en un principio prometían sus propietarios.

Joaquín Vargas Guajardo, actual presidente de la empresa, indicaba en 1989, cuando la concesión para operar Multivisión les fue otorgada, que se trataba "de un proyecto nacionalista de televisión"⁵⁰. No obstante, la investigadora Florance Toussaint, al respecto, comentó: "Multivisión es un boquete más, abierto para que ingresen sin problema los productos hechos en Estados Unidos"⁵¹.

48 "Multivisión, la FM de la televisión", *Adecbra*, diciembre de 1993, p. 1

49 Mike Zelhner, "Peleas en la televisión", *América Economía*, No. 105, marzo 1996, p. 31

50 Alfonso Navarro Bernachi, "Multivisión: la televisión se multiplica", *Expansión*, septiembre 1989, p. 109

51 En el mismo texto, Toussaint señala que, para algunos, "la presencia de Multivisión es el comienzo de una mayor pluralidad en la televisión. Por fin se empezará a romper el monopolio. Este aserto no pasa de ser un deseo. La experiencia de Canal 8 enfrentado a Telesistema Mexicano derivó en el consorcio Televisa. Por otro lado, una verdadera competencia significa contenidos diferentes y parece que por ahí no se orienta

Para 1994, en nuevas declaraciones, el hecho de que la programación en su mayoría sea de procedencia norteamericana es motivo de orgullo⁵² para Vargas Guajardo, pues por esas fechas contaba ya con los derechos exclusivos de 16 canales estadounidenses, como el ESPN, Fox, USA, MTV, CNN, NBC, entre otros, lo que en esos momentos hacía la diferencia frente a Cablevisión⁵³.

En el plano periodístico también se presentan estas incongruencias. Por citar una sola, el director de noticias y eventos especiales de Multivisión, Pedro Ferriz de Con, en 1990, a poco de que comenzara sus transmisiones este sistema de televisión, señalaba: "se han manejado muchas fórmulas de comunicación en la radio, pero el público quiere escuchar la verdad. Y esa ha sido nuestra estrategia: decir la verdad"⁵⁴.

No obstante lo que señalara Ferriz, su trabajo informativo ha sido cuestionado. Un ejemplo, independiente de la forma oficialista⁵⁵ con la que se conduce, se presentó en 1995 cuando fue demandado por el entonces director de la revista *Proceso*, Julio Scherer García, por difamación.

El también titular del noticiero radiofónico *Para Empezar* de Stereo Rey, afirmó en este programa el 25 de septiembre que tenía en su poder "los argumentos y

Multivision. Basta con revisar la programación que ya aparece todos los días en los periódicos" "Contenidos de Multivisión", Florence Toussaint, *Proceso*, No. 674, octubre 1989, p. 56

52 María Hope, "La televisión que merecen los mexicanos", *Expansión*, septiembre 1994, p. 79

53 Actualmente algunos canales que en un inicio fueron ofrecidos en forma exclusiva por Multivisión son ahora también parte de la cartelera de Cablevisión.

54 Javier Martínez Staines, "Multivisión, la revolución de los medios", *Expansión*, agosto de 1990, p. 40

55 Pedro Ferriz de Con, junto con María Luisa Escribano, fueron invitados por el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Presidencia de la República (Cepropie), para conducir el acto protocolario de la ceremonia del Grito de Independencia en 1995. Cabe recordar que por esas fechas, el país vivía una de las peores crisis económicas, ocasionadas por el llamado error de diciembre de 1994 y tanto Ferriz como Escribano, con tono emotivo, resaltaban la figura presencial desviando la atención de los problemas económicos, que se vivían, actitud que fue criticada por la revista *Proceso*. Carlos Acosta Córdova, "Diligente, el vocero del presidente Zedillo, Carlos Salomón, se ha convertido en su contradictor", *Proceso* pp. 20-25

documentos" que demostraban un depósito por 5 millones de dólares en un banco 'gringo' efectuado por Julio Scherer, y cuestionaba la procedencia del dinero.

Citado por las autoridades judiciales para declarar, Ferriz de Con se negó a hacerlo verbalmente y el viernes 20 de octubre pidió, y le fue concedido, un plazo de quince días, para hacerlo por escrito.

El martes 24, sin embargo, ante los mismo micrófonos, se retractó y ofreció una disculpa pública a Scherer por carecer de los documentos que aseguraba tener. Al día siguiente, el director de Proceso, presentó ante las autoridades correspondientes, un escrito para otorgarle el perdón, retirando con ello la denuncia⁵⁶.

Algo que también aparece en la trayectoria de Multivisión como empresa y que está directamente vinculado con el tema de la facultad discrecionalidad de la SCT en el otorgamiento de las concesiones se presentó, el 7 de abril de 1991, cuando el columnista de *El Universal*, Ángel Trinidad Ferreira, denunció que el entonces secretario de la dependencia, Andrés Caso Lombardo, sin mediar convocatorias públicas en el *Diario Oficial* ni licitaciones, otorgó once concesiones para medios de radiodifusión de la "técnica más avanzada" a amigos, socios y parientes políticos, entre ellos a Vargas Gómez y Vargas Guajardo.

El "golpe legal", como lo llamó Trinidad Ferreira, fue publicado los días 1o. y 12 de marzo de 1991 en el *Diario Oficial* ⁵⁷.

Con dicha concesión, se anunció la nueva frecuencia en radio, única en el mundo. Multiradio Digital, cuyos 20 canales de música se transmiten en frecuencias más altas que AM y FM sin cortes comerciales, las 24 horas del día en el ámbito nacional.

⁵⁶ Ferriz de Con se retractó y ofreció disculpas a Julio Scherer. *Proceso*, No. 991, pp. 6-7

⁵⁷ Raul Velazquez, "Bitácora", *Revista Mexicana de Comunicación* No. 17 mayo-junio de 1991, pp. 8 y 43

El sistema se adquiere a través de una suscripción y un pago de renta mensual, tal y como opera su sistema de televisión.

La denuncia realizada por Trinidad Ferreira, como era lógico, provocó la reacción tanto de Andrés Caso Lombardo como de Joaquín Vargas. El primero presentó una denuncia de hechos contra el periodista, mientras que el segundo publicó una carta en *El Universal* donde calificó las afirmaciones del periodista como de inexactas y tendenciosas.

Hemos visto cómo, a pesar de que Multivisión se autodenomina ***la otra televisión***, en los hechos no hace más que seguir el mismo camino que las otras televisoras comerciales del país.

4 EL ESTADO Y LA DISCRECIONALIDAD

Con el propósito de conocer la controversia jurídica del conflicto que ocurrió entre Multivisión y la filial de Televisa, Cablevisión, por el inminente control de los canales 46 y 52 que sobre ellos iba a tener ésta última, realizaré a continuación un desglose a grandes rasgos de las bases legales en las que se sustenta el accionar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esto se hace a nivel general para tener una mejor comprensión respecto al régimen de concesiones de los medios de comunicación electrónicos en nuestro país y con el particular propósito de determinar la normatividad que regula la competencia de la dependencia en dicho ámbito.

4.1 LA SCT COMO AUTORIDAD PARA OTORGAR O NEGAR CONCESIONES

Se deduce que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la dependencia de la Administración Pública Federal que se encarga de otorgar las concesiones para construir e instalar redes de comunicaciones y explotar el espacio situado sobre el territorio nacional, de la interpretación de los siguientes preceptos jurídicos:

En su párrafo cuarto el artículo 27 de la Constitución establece que:

"Corresponde a la nación el dominio directo... de (entre otros) el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional"

De igual modo, en el sexto párrafo del mismo artículo, se consigna que:

"En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas no podrán realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes".

Por otro lado, el artículo 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala cómo el Ejecutivo Federal otorga las concesiones, dicho artículo estipula:

"III. Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicio de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicios de procesamiento remoto de datos, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales, así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones".

Asimismo, conviene precisar que el artículo 1º, fracción X de la Ley de Vías Generales de Comunicación, establece:

"Son Vías Generales de Comunicación: X. Las líneas conductoras eléctricas y el medio en que se propagan las ondas electromagnéticas cuando se utilizan para verificar comunicaciones de signos, señales, escritos, imágenes o sonidos de cualquier naturaleza".

Ahora bien, el medio en que se propagan las ondas, es el espacio aéreo, el cual es un bien del dominio público de la Federación. Se fundamenta lo anterior en los artículos 1º y 2º de la Ley de Bienes Nacionales que establecen:

“Art. 1º: El patrimonio nacional se compone de:

- I. Bienes del dominio público de la Federación,
- II. Bienes del dominio privado de la Federación.

Art. 2º: Son bienes del dominio público:

- III. Los señalados en el artículo 27, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por su parte el artículo 8º de la Ley de Vías Generales de Comunicación dispone:

“Para construir, establecer y explotar vías generales de comunicaciones o cualquier o cualquiera clase de servicios conexos a éstas, será necesario el tener concesión o permiso del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y con sujeción a los preceptos de esta ley y sus reglamentos”.

Adicionalmente, en el artículo 6º del Reglamento de Telecomunicaciones esta previsto un concepto similar al antes descrito

“Para instalar, establecer, operar, y explotar redes y servicios de telecomunicaciones, será necesario obtener concesión o permiso del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría y con sujeción a los preceptos de la Ley y este Reglamento”

Por lo hasta aquí señalado, resulta claro, que para que las empresas (en éste caso Cablevisión), estén en condiciones de construir, establecer y explotar una red pública

de radiocomunicación fija para así poder prestar el servicio público de televisión, es necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les otorgue la concesión.

En virtud de lo anterior y para retomar el tema de este trabajo, la empresa Cablevisión requirió de la SCT el otorgamiento previo de una concesión por parte de la dependencia con lo cual ésta última se convirtió en parte fundamental del conflicto jurídico que se desató.

4.2 EL BIEN COMÚN, BÚSQUEDA Y FINALIDAD

No obstante que el derecho sobre bienes de dominio directo y la obligación de prestar servicios públicos corresponde al Estado existe el acuerdo mediante el cual éste puede conferir a los particulares el aprovechamiento de los bienes.

El argumento justificador de lo anterior consiste en que el Estado está obligado a lograr el bien común, lo cual implica que en el desempeño de sus atribuciones busque la forma más eficiente de conseguir dicho fin. El Estado mexicano considera que la mejor manera de prestar algunos servicios públicos es mediante su concesionamiento.

"En tanto que utilizan espacios territoriales, jerarquizados como bienes nacionales, las ondas electromagnéticas se constituyen a su vez en propiedad de la nación y su categorización se vincula con el concepto de economía mixta, mediante una concesión o un permiso otorgado por el Estado, los particulares pueden participar en la radio y telecomunicaciones. Así la conjunción de dos categorías jurídicas

–propiedad federal y régimen mixto– es un elemento determinante en la configuración actual de la radio y la televisión, telex y telefonía¹”

Con anterioridad ya vimos que en el campo de las comunicaciones la dependencia de la administración pública federal encargada del otorgamiento de concesiones es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De igual manera la ley le provee de un criterio de apreciación.

Para esto hay que referirse a la facultad discrecional. La cual puede ejercerse para decidir a quienes se otorgan concesiones para operar televisión o radio. Antes es necesario ubicar las normas jurídicas que le dan validez.. De igual modo, es importante establecer que el caso que éste trabajo desarrolla se presentó en la Ciudad de México y su zona metropolitana, en la modalidad de televisión restringida o de paga, la cual, puede decirse, presenta una fuerte competencia entre dos empresas, Cablevisión y Multivisión, por el mercado que dicha zona representa.

Tal ejercicio, el uso de la facultad discrecional por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autoridad administrativa encargada de otorgar las concesiones, está sustentada en la ley y ha sido objeto de críticas por parte de especialistas e investigadores como Fátima Fernández, Javier Esteinou y Beatriz Solís, entre otros, quienes han señalado la necesidad de reformar el marco jurídico que al respecto prevalece².

Actualmente, los partidos políticos discuten la creación de un Comité de Concesiones de carácter autónomo el cual se encargaría de realizar estudios en materia de radio y televisión, así como de coordinar los procesos de licitación

¹ Beatriz Solís, “La legislación vigente en la comunicación social en México”, ponencia en *Seminario de Comunicación Social*, UAM Azcapotzalco, Ensayo 101, p 64

² “Piden regular concesiones”, *Reforma*, 31 de agosto de 1998, p 1C

mediante concursos públicos y llevar un registro de las concesiones y permisos otorgados.

Mientras que esto acontece, es fundamental para este trabajo exponer el planteamiento jurídico del concepto *facultad discrecional* que actualmente impera, ya que el uso de ésta repercutió en el acto administrativo ejercido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la empresa Cablevisión al casi otorgarle una concesión para explotar los canales 46 y 52 de la banda UHF en 1994.

Para el derecho administrativo, la discrecionalidad se deriva del ejercicio de una atribución expresa. Esta noción tiene su fundamento en una ley o reglamento que permite al órgano del Estado ejecutor un poder libre de apreciación para decidir si debe obrar o abstenerse, cómo y cuándo y cuál va a ser el contenido de su actuación³.

En materia de concesiones, el Estado tiene casi siempre una facultad discrecional porque la ley le exige que se asegure de la mejor manera posible, que el concesionario podrá desarrollar la explotación o el servicio público de una manera tan eficaz, regular y efectiva como la Nación le demandaría al Estado mismo.

En el otorgamiento de una concesión concurren dos funciones estatales diferentes: la legislativa y la administrativa. La primera determina las reglas y condiciones generales a las que tiene que sujetarse el Ejecutivo Federal (autoridad administrativa) para otorgar una concesión, y la segunda es la función estatal que expedirá la concesión (acto administrativo), de la cual se derivarán los derechos y obligaciones de quien la ha obtenido

³ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp 83-84

Debe establecerse la distinción que existe entre las concesiones relativas a la explotación y aprovechamiento de los bienes del dominio público y la prestación de servicios públicos: en las primeras, las relaciones que se derivan de la concesión se establecen sólo entre el Estado y el concesionario, a diferencia de las segundas en donde el elemento adicional lo constituyen los usuarios del servicio.

En ocasiones, el régimen de concesión implica ambas características. Esto quiere decir que se trata de una concesión por cuanto se refiere a la explotación de un bien del dominio público, pero con el fin de prestar al mismo tiempo un servicio público. Las concesiones que se expiden en materia de comunicaciones constituyen un ejemplo de éstas.

La concesión es un acto administrativo. En esto último se deben distinguir dos diferentes. Existen primeramente los llamados actos administrativos reglados, que son aquéllos en los que la ley determina cómo debe actuar la autoridad administrativa sin permitirle margen de apreciación. En segundo lugar ubicamos los actos administrativos discrecionales, en donde la ley da un parámetro a la autoridad para que ésta decida si debe o no actuar, cuándo y cómo.

La razón por la cual se establecen en algunos casos facultades discrecionales es para que la actuación de la administración pública pueda ser coherente con los fines últimos del Estado que requiere, en ocasiones, que la ley le provea de criterios de apreciación.

La finalidad consagrada en las leyes y que da vida a dichas facultades discrecionales responden al fin primordial del Estado, que es la realización del bien común. Por tanto, se deduce que la autoridad administrativa no debería hacer uso de

la facultad discrecional para realizar actos que contravengan la finalidad de la ley, ya que si esto ocurre se presentaría un exceso.

El exceso que tenga la autoridad en el ejercicio de esta atribución es llamado por la legislación administrativa como desvío o abuso de poder. La autoridad administrativa (Secretaría de Comunicaciones y Transportes en este caso) tiene, por tanto, la obligación de cumplir con las disposiciones legales, lo mismo que tiene el deber de no hacer uso de su facultad discrecional, arguyendo que se han reunido los elementos exigidos para la formación del acto administrativo o concesión.

4.3 EL CONFLICTO POR LA ASIGNACIÓN DE LOS CANALES 46 Y 52 DE UHF

En el Distrito Federal y su zona metropolitana el servicio de televisión restringida o de paga lo proporcionan fundamentalmente dos empresas: Cablevisión, filial de Televisa, y Multivisión. Ya se expuso en el segundo capítulo de este trabajo en qué consisten las diferencias entre ambas empresas para transmitir su señal, así como las características tecnológicas de los canales 46 y 52 de UHF, habilitados, como veremos, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para explotación de este tipo de negocio.

Después de lo anterior, se podrían considerar como antecedentes del conflicto las objeciones que Cablevisión interpuso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 24 de enero de 1985 a la solicitud de concesión para instalar, operar y explotar un sistema restringido de señales de televisión en la ciudad de México, que presentó Joaquín Vargas Gómez, propietario de Multivisión, en diciembre de 1984

Los argumentos que dio Cablevisión ya los señalamos en el apartado 3.3, así como la contestación de Vargas Gómez. No obstante lo anterior, surgió Multivisión en septiembre de 1989 y con su presencia el panorama de la televisión de paga en el Distrito Federal, cambió.

Debido a que este servicio es proporcionado fundamentalmente por esas dos empresas dio inicio lo que sin duda puede ser calificado como una lucha en el terreno de la televisión de paga por ganar la mayor cantidad posible de suscriptores.

Pero las causas que desataron la confrontación legal que analizo en este trabajo se presentaron cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aprobó el Acuerdo del 21 de julio de 1993⁴ mediante el cual autorizaba a utilizar, a título primario, la banda de frecuencias de 512 a 608 MHz y de 614 a 806 MHz en la zona metropolitana del Distrito Federal, para el servicio de televisión restringida, destacando que "la saturación de la banda de muy alta frecuencia (VHF) para canales de televisión hace necesario replanificar algunas partes del espectro radioeléctrico".

Como se verá a continuación con esta disposición, la SCT abrió el camino para que Cablevisión *retomara una antigua solicitud de concesión* para explotar comercialmente un servicio de conducción de señales de audio y video en la banda UHF para los canales 52, 46, 40 y 34, presentada el 23 de agosto de 1982.

En aquel momento, la SCT manifestó a Cablevisión que no existía inconveniente para admitir el trámite y posteriormente conceder la autorización. De igual modo, le explicó que dos de los canales solicitados, 40 y 34, no eran susceptibles de ocuparse en el servicio, en términos de las políticas que nacional e internacionalmente ha convenido la Secretaría y que, en consecuencia, para lograr

⁴ La SCT publicó este acuerdo el 26 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación

una utilización más eficiente del espectro radioeléctrico, los canales susceptibles de asignación eran: 46, 52, 58 y 64⁵.

Posteriormente, la SCT otorgó a Cablevisión una autorización provisional para operar el servicio. Considerando lo anterior, la empresa buscó que se le asignara la autorización definitiva⁶, solicitando para ello el texto de las notificaciones para proceder a su publicación. Cosa que finalmente no sucedió.

Haciendo un recuento, no obstante que la SCT había dado curso a esa solicitud, el 18 de febrero de 1991, la dependencia publicó en el *Diario Oficial de la Federación* "el Acuerdo por el cual se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de Redes Públicas de Radiocomunicación Fija para prestar el servicio público de Televisión Restringida", disponiendo que la banda de frecuencias de los 2.5 a los 2.7 GHz, con un ancho de banda de 6MHz, sería el que se utilizaría, ya no más el de 512 a 608 MHz y de 614 a 806 MHz de UHF

Este acuerdo, como se aprecia, especifica claramente cuáles serían a partir de ese momento las nuevas bandas en que los interesados deberían solicitar concesiones, anuló solicitudes de concesión para prestar servicios de televisión restringida como la tramitada desde 1982 por Cablevisión. Esta empresa no impugnó ese Acuerdo Secretarial en su debida oportunidad por lo que puede decirse perdió su preferencia en el trámite de la solicitud.

Es aquí cuando cobra importancia el Acuerdo del 21 de julio de 1993, cuando la SCT rehabilitó los canales de la banda UHF, mismos que en 1982 había solicitado en concesión Cablevisión, y que ahora reconsideraba para que se le adjudicaran.

⁵ Esto fue el 8 de noviembre de 1982, por conducto de la Subdirección General de Permisos y Asuntos Internacionales, mediante oficio No 568

⁶ Mediante oficio No 548, de fecha 26 de noviembre de 1982

Conforme los directivos de Multivisión advirtieron que sus intereses empresariales serían afectados por la rehabilitación de los canales de UHF, el 9 de agosto de 1993 presentaron una demanda de amparo ante el juez tercero del DF, siendo el acto reclamado el Acuerdo Secretarial del 21 de julio de 1993.

Posteriormente, el 3 de junio de 1994, Multivisión solicitó ante la SCT, la concesión de dos canales de UHF en la banda de frecuencias de 512 a 608 MHz y de 614 a 806 MHz (canales 21 al 36 y del 38 al 69), esto es, los mismos que Cablevisión pretendía para sí.

No obstante lo anterior, Emilio Gamboa Patrón, entonces secretario de Comunicaciones y Transportes, el 15 de septiembre de 1994 suscribió el Acuerdo mediante el cual ordenó a Cablevisión realizar las dos publicaciones de la solicitud de concesión para prestar el servicio al público de televisión restringida en el DF y su zona metropolitana⁷, como lo establece el artículo 15 de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Siendo ya prácticamente un hecho el que Cablevisión operaría los canales 46 y 52 de UHF.

De esta forma, Cablevisión publicó la primera notificación en *el Diario Oficial de la Federación* el 26 de septiembre de 1994, y la segunda el 3 de octubre del mismo año

A su vez Multivisión procedió a solicitar en el Juzgado Cuarto del Distrito Federal en Materia Administrativa un amparo contra los actos de autoridad de la SCT, para

⁷ Las concesiones otorgadas por la SCT requieren especificar el ámbito geográfico. En este caso, se entiende que el DF está integrado por las 16 delegaciones, y su zona metropolitana por los municipios conurbados del Estado de México: Naucalpan, Tlalnepantla, Huixquilucan, Atizapan de Zaragoza, Cuautitlán, Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Coacalco, Tultitlán, Melchor Ocampo, Tultepec, Tepotzotlán, Jaltenco, Teoloyucan, Zumpango, Tecámac, Nextlalpan, Acolman, Texcoco, Atenco, Netzahualcoyotl, La Paz, Chimalhuacán, Chalco, Chicoloapan e Ixtapaluca.

protestar por dicha concesión. Y además por que la SCT había privado a Multivisión de su derecho a presentar objeciones⁸.

La inconformidad de Multivisión ante las decisiones de la SCT, la llevó a presentar en noviembre de 1994 una *denuncia por prácticas monopólicas relativas y concentraciones prohibidas* ante la Comisión Federal de Competencia. En tal denuncia exponía que, con la inminente concesión de los canales 46 y 52, Cablevisión incurría en una práctica monopólica, de acuerdo con la legislación antimonopolios aprobada por el Congreso en diciembre de 1992.

Esta demanda provocó que la Comisión Federal de Competencia diera la razón a Multivisión y negara el visto bueno a la decisión inicial de la SCT de dar la concesión de los canales 46 y 52 a Cablevisión. Pero independientemente de las razones a las cuales Multivisión apeló, tal decisión solamente podría explicarse por el contexto en el cual el conflicto se desarrolló.

Esto es: la contracción de un 40 por ciento del mercado publicitario, la formación de grandes bloques de *mass media* en el mercado mundial, las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y la presión política que se originó para legislar sobre "prácticas monopólicas" acordes a los parámetros de la economía debido al Tratado de Libre Comercio.⁹

Por su parte, el entonces diputado independiente Adolfo Aguilar Zinser explicó en entrevista que "la concesión fue revocada con base en la existencia de un convenio internacional, en el que México se compromete a que el uso de los canales de UHF (en que se sitúan el 46 y 52), lo mismo que los de VHF (del 2 al 13), sean canales

⁸ Francisco Ortega Pizarro, "El pleito entre Televisa y Multivisión, a punto de un arreglo ilegal que consolidaría dos sistemas monopolicos", *Proceso* No. 993, p. 33

⁹ Cesar Romero Jacobo, "Televisa va por todo", *Reforma*, 30 Octubre 1995, p. 8A

abiertos o gratuitos, y Televisa usaría esos canales para televisión de paga”¹⁰. En base a este argumento fue que se dejó sin efecto la inminente concesión que administrativamente la SCT le había otorgado a Cablevisión. Ante esto, Cablevisión asumió el dictamen y todo quedó en suspenso, cerrando así 1994.

Antes de continuar, es conveniente recordar también lo que sucedió en el ámbito de las comunicaciones durante los primeros días de 1995. En febrero de ese año, se anunció que Telmex adquiriría acciones de Cablevisión. De esta manera, Televisa y Telmex se convirtieron en socios oficialmente el 15 de junio de 1995. Sin embargo, cinco días después, el 20 de junio, el expediente se reabrió para ser revisado por la Comisión Federal de Competencia, ante esto Televisa se amparó.

Tanto Televisa como Telmex se inconformaron públicamente. Como la primera no olvidara que aún estaba pendiente el asunto de los canales 46 y 52, y que Multivisión había sido el protagonista principal para que así se produjera, el 26 de julio de 1995, ante la SCT, Cablevisión presentó otra demanda contra Multivisión.

En esta ocasión, argumentando que Multivisión no tenía base para demandar a Cablevisión (por los canales 46 y 52), ya que aquélla operaba ilegalmente su concesión de televisión restringida otorgada, a título personal, a Joaquín Vargas Gómez el 28 de noviembre de 1988, porque éste debía conservarla, al menos, durante 5 años, según lo estipulado en los artículos 13 y 29¹¹ de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Pero no, Vargas Gómez transfirió su concesión un año después a una empresa de su propiedad: MVS Multivisión.

¹⁰ Ibidem, p. 8A

¹¹ “Los individuos o empresas a quienes se otorgue concesión o permiso para construir o explotar vías generales de comunicación llevarán a cabo por sí mismo esa construcción o explotación y no podrán en ningún caso organizar sociedades a quienes cedan los derechos adquiridos en la concesión” “Sin embargo, la SCT podrá autorizar la cesión de los derechos y obligaciones estipuladas en la concesión o permiso, cuando a su juicio fuere conveniente, siempre y cuando hubieren estado vigentes por un periodo no menor de cinco años y que el beneficiario haya cumplido con todas sus obligaciones”. Artículos 13 y 29 de la Ley de Vías Generales de Comunicación

Con esta demanda, Cablevisión pretendía que la SCT declarara nula la concesión de Multivisión y el acto administrativo del 25 de octubre de 1990, mediante el cual el director de Normas de Sistemas de Difusión de la SCT, Sergio Navarro Benitez, autorizó ilegalmente la transferencia de derechos.

Además, Televisa interpuso otra serie de demandas. Esta vez contra el Congreso de la Unión, el Presidente de la República, los secretarios de Hacienda, Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, así como contra la Comisión Federal de Competencia, afirmando que la Ley de Competencia “es contraria a ocho artículos de la Constitución (1º, 8º, 13,14, 16, 89 fracción I, 124 y 133)”¹².

Televisa reclamaba, entre otras asuntos, la actuación del presidente de la Comisión Federal de Competencia, Fernando Sánchez Ugarte, por haber permitido que Multivisión conociera “información confidencial”, además de que la SCT no había hecho efectiva la concesión de los canales 46 y 52 otorgada a Cablevisión.

Este suceso desembocó en la comparecencia de Joaquín Vargas Guajardo, como presidente de MVS Multivisión, y los representantes legales de Televisa y Cablevisión, ante el Congreso de la Unión, donde se discutió el asunto sin que se llegara a una solución definitiva, pues hasta la fecha no se ha sabido pública y oficialmente, que sucedió con los canales (46 y 52) en disputa¹³.

Independientemente de lo que ocurrió entre ambas empresas, posterior a lo que hasta ahora se ha reseñado, lo que es de destacar es cómo los funcionarios de la SCT tomaron la determinación de otorgar a Cablevisión la concesión de los canales 46 y 52 de UHF poniendo en evidencia con este caso, que la discrecionalidad

¹² Cesar Romero Jacob, “Una guerra de telenovelas”, *Reforma*, noviembre de 1995, p. 4A.

¹³ Miguel De la Vega Miguel “Azcarra fue un socio ‘a veces aspero’, pero incondicional del gobierno Trejo Delarbre” *Proceso*, No. 1068 20 abril de 1997, p. 8.

gubernamental fue erróneamente aplicada. Esta decisión se presta a suspicacias de toda índole con justificada razón, ya que de haber existido reglas claras en el otorgamiento de concesiones no se hubiera llegado a esas situaciones de conflicto como las anteriormente reseñadas.

4.4 ¿PARA QUÉ UNA CONCESIÓN DE UHF?

En este punto se deben atender en principio los criterios mercantiles para entender sus implicaciones en el conflicto. Posteriormente, los aspectos tecnológicos ayudarán a comprender más la magnitud de los intereses en disputa. Ambos fueron los factores que influyeron para que la empresa Multivisión alegara el inminente otorgamiento de la concesión a Cablevisión de los canales 46 y 52 de la banda UHF. Situación que hubiera acontecido de no haberse dado el fallo que ya se mencionó por parte de la Comisión Federal de Competencia.

Para entender la causa del reclamo que Multivisión realizó, así como la razón por la cual Cablevisión buscó afanosamente esos dos canales y la magnitud del pleito jurídico que se desató por el displicente trato de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a Cablevisión, vale la pena comentar cómo de 1989 a 1994 la televisión restringida fue uno de los mercados de mayor expansión.

Los hogares con televisión restringida se incrementaron de 90.5 mil en 1989 a 651 mil en julio de 1994, lo que significó un aumento de 48.4% en promedio por año. Tal crecimiento se debe comparar con una tasa de crecimiento de 2.8% del producto interno bruto (PIB), en promedio por año en igual periodo, y con 5.6% del sector comunicaciones y transportes.

Esa dinámica de crecimiento se debió, entre otros factores a las condiciones de competitividad que se presentaron en el mercado de la televisión restringida a partir

de 1989, fecha en la cual inició operaciones Multivisión. Contrasta esto con el periodo 1980-1988 cuando el número de suscriptores en el Distrito Federal y su zona metropolitana únicamente creció 0.37% en promedio por año, en cual sólo operaba Cablevisión, en comparación con casi 50% de promedio anual a partir de 1989¹⁴.

Según la revista *Expansión* las estadísticas de suscriptores, de aquellos años estos preferían contratarse con Multivisión. La tendencia no parecía cambiar y era ascendente para la primera. De acuerdo a la publicación mencionada era incuestionable su predominio sobre Cablevisión en el Distrito Federal en donde tenía casi 50% más de afiliados¹⁵.

Asimismo se tiene que considerar el hecho de que ya participaban con Multivisión más de la mitad de los principales anunciantes de México.¹⁶ Se infiere que estas fueron la causa principal por la cual Televisa, vía Cablevisión, buscó una nueva concesión, pero ahora de televisión restringida en la banda UHF.

Es claro que las ventajas tecnológicas que por sus características presentan estos canales obrarían a favor de Cablevisión por las siguientes razones:

- 1) Si la SCT otorgaba la concesión (como ocurrió en un principio, aunque finalmente ésta fue revocada por la Comisión Federal de Competencia), por el hecho de acumular dos ramas de este mercado en la misma sociedad, Televisa, se hubiese creado un desequilibrio en la competencia. Cablevisión pretendía obtener ventajas exclusivas en el mercado por medio de un acto jurídico y no por la optimización tecnológica del sector.

¹⁴ Como se aprecia estas cifras sólo llegan hasta 1994. Tal dinámica de crecimiento varía, sin duda, por las recurrentes crisis económicas que desde diciembre de 1995 aquejan a nuestro país.

¹⁵ María Hope, "Multivisión ¿mucho visión?", *Expansión* 14 de septiembre de 1994, p. 70.

¹⁶ Esto según un informe de Nielsen publicado por la revista *Telemundo* (Num. 10 al 13) *Telemundo* No. 15 enero-febrero de 1994 p. 29.

- 2) Con esa concesión se hubiera propiciado un desplazamiento parcial de Multivisión, ya que Cablevisión contaría con la ventaja de poder ofrecer cable y dos canales de UHF, contra una sola rama que ofrece Multivisión.
- 3) Cablevisión transmitía al 35% de su capacidad instalada (24 de 68 canales en 1994) y Multivisión al 95.8% (23 de 24 canales en 1994, casi la totalidad de su capacidad), por lo que la primera pudo haber aprovechado las ventajas que representan los canales 46 y 52 de UHF y los hubiera explotado, dejando ociosos los canales con los que contaba en cable.
- 4) El otorgamiento de esta concesión no solamente hubiera afectado a Multivisión, también pudo haber perjudicado a terceros con interés de incursionar en tal mercado. Esto si se considera que para el área metropolitana y el DF sólo se pueden utilizar ocho canales (22, 28, 34, 40, 46, 52, 64 y 68, de los cuales 6 ya están ocupados), el espacio de crecimiento es aún más limitado, lo cual haría más complicado el ingreso a ese mercado
- 5) Si la concesión hubiera sido efectiva se habrían conjuntado en la misma empresa, Televisa, varias modalidades de televisión: abierta, por cable, DTH, UHF y de alta definición. Por lo tanto, hubiéramos estado ante una práctica monopólica, y estaríamos hablando entonces de una competencia inequitativa dado el poder de Televisa. Sin embargo, debemos precisar que el tamaño de una empresa no necesariamente representa por sí misma una práctica monopólica, pero el tamaño sí puede determinar una potencialidad de una práctica monopólica o un ánimo de monopolizar. Por tal motivo es importante considerar el poderío de Televisa y su subsidiaria Cablevisión para no perder de vista la intención de esta empresa al pretender la concesión e impedir la participación de terceros.

Estos señalamientos repercutieron, sin duda alguna, en la decisión que adoptó la Comisión Federal de Competencia Económica, quien conminó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que se abstuviera de continuar el trámite de otorgamiento de concesión a la empresa Cablevisión. No obstante se debe señalar que Multivisión, como se indicó, también los quería para sí, realizando los trámites burocráticos que para el caso se han determinado.

4.5 LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO EN LA ASIGNACIÓN DE LOS CANALES 46 Y 52

Fue evidente que el acto que realizó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al pretender otorgarle a la empresa Cablevisión la concesión constituyó una acción con carácter discrecional. Sólo que la dependencia al ejercer esa facultad fue demasiado generosa con la empresa y violentó dicho principio.

Es por eso que tal normatividad requiere de modificaciones estableciendo en ellas reglas que sean transparentes y ya dejen de estar a cargo solamente de los funcionarios gubernamentales en turno

Al respecto, el investigador de medios de comunicación, Raúl Trejo Delarbre, ha señalado que "hasta ahora la discrecionalidad gubernamental, ha sido la pauta, habitualmente obsequiosa, con que ha funcionado el régimen de concesiones"¹⁷, mencionando además que "el círculo vicioso sólo terminará cuando existan reglas suficientes, claras y de aplicación pública no a cargo de un funcionario o de una oficina de gobierno, sino de espacios colegiados. Así sucede hoy en numerosas

¹⁷ Raúl Trejo Delarbre, "Medios: diputados reformadores" Columna Sociedad y Poder, Crónica 30 de abril de 1997, p. 5

naciones modernas y si en México no ocurre, es debido al interés gubernamental por mantener esa inercia¹⁸.

Este último señalamiento es debido a que con ese régimen de concesiones el gobierno posee, además, un sutil y eficaz instrumento para controlar a los medios de comunicación electrónicos. Esto es, únicamente lo “aprobado” oficialmente es empleado como material informativo en las emisiones.

Por ley, el gobierno mexicano es quien posee los permisos para que las empresas de televisión y radio operen supeditadas a una vigilancia oficial, a éstas, de no aceptarla, les sería retirada la concesión. Encontramos una razón, aunque no del todo justificatoria del por qué la labor informativa en estos medios es por lo general cuestionable. El régimen de concesiones en México es una presión en el trabajo informativo de las empresas.

Retomando el tema de la facultad discrecionalidad, las controversias que han producido las cuestionables entregas de concesiones en nuestro país (en las que se acusa a altos funcionarios de la SCT de sospechosos comportamientos al aplicar la discrecionalidad erróneamente: tráfico de influencias, promotores de privilegios, inequidad por compromisos políticos, etc.), propició la creación de un organismo que transparentara el otorgamiento de las concesiones para radio y televisión.

En agosto de 1996 se formó la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) la cual, entre otras tareas, tendría la responsabilidad de terminar con esos actos de discrecionalidad. Sin embargo, al evaluar su actuación, esta entidad ha provocado comentarios negativos¹⁹.

¹⁸ Ibidem P. 5

¹⁹ María Teresa Gómez Mont, Saldo negativo en la entrega de concesiones, p. 21

El argumento que prevalece es que al ser un órgano sin autonomía y al ser generado su presupuesto por la SCT, se encuentra directamente subordinado a ella. La creación de Cofetel, a partir de una iniciativa del Ejecutivo para reformar el artículo 28 Constitucional en materia de ferrocarriles y satélites, no ha funcionado dado su marco legal que impide su independencia administrativa, manteniéndose las mismas condiciones de control político en las asignaciones de concesiones de radio y televisión.

Si bien esto último rebasó temporalmente el conflicto de Cablevisión y Multivisión aún estamos lejos de que sean incorporados en la ley reformas que contemplan, ya no tan sólo las circunstancias de competitividad empresarial que en el caso aquí se analizó ocurrieron, sino además la utilización que se hace en la actualidad de la tecnología moderna en las telecomunicaciones.

Lamentablemente, el conflicto, tema central de este trabajo, sólo pudo detenerse, mas no solucionarse, debido a la existencia de la ley antimonopolios²⁰, pero principalmente al escándalo periodístico que la pugna entre Cablevisión y Multivisión desató, y a los planes que de expansión ambas empresas ejecutaron al desarrollar, cada compañía, su proyecto de la televisión directa al hogar (DTH).

²⁰ La cual entro en vigor en diciembre de 1992 en nuestro país

CONCLUSIONES

El tema aquí desarrollado nos muestra la ambigüedad jurídica que en el ámbito de la discrecionalidad prevalece en nuestro país. Esta situación es provocada porque las autoridades responsables de aplicar la ley no actúan en beneficio de la sociedad y sí privilegiando a los propietarios de una empresa y los intereses de ésta.

Es decir, la discrecionalidad se ejecuta de forma política, para privilegiar o proteger los intereses de los accionistas de una empresa (la que los funcionarios determinan) a costa de los competidores y de los habitantes del resto del país.

Pese al desenlace del caso aquí analizado, (nada para nadie), con el inminente otorgamiento de la concesión para que la empresa Cablevisión pudiese explotar los canales 46 y 52 de UHF, fue posible conocer cómo, en la realidad concreta, en materia de medios electrónicos de comunicación la discrecionalidad gubernamental es una facultad legal rebasada por las circunstancias actuales.

Lo anterior es puesto en evidencia, sobretodo porque actualmente se llevan a cabo reuniones entre investigadores y representantes de los diferentes partidos políticos con la finalidad de reformar la Ley de Federal de Radio y Televisión y crear una Ley de Comunicación Social que modifique el marco jurídico que prevalece

Anteriormente, por valerse de este mecanismo, la autoridad fue con unos cuantos generosa, obstaculizando así, de alguna manera, el surgimiento de nuevas propuestas en radio y televisión.

Por lo tanto, no es casual que este procedimiento sea cuestionado ya no solamente por los analistas del tema, sino por las mismas empresas involucradas en un nuevo ámbito de competitividad y productividad como el que actualmente prevalece. Es inobjetable cómo en las comunicaciones electrónicas la globalización económica avanza hacia un esquema que integra empresas de talla internacional Dichos

consorcios provocan salvar, con argumentos financieros, las barreras legales que permiten el proteccionismo.

Con todo, el precedente del conflicto entre Cablevisión y Multivisión no sólo reside en los señalamientos de ilegalidad que ambas empresas se imputaron y que consignaron en su momento los diarios. Fue obvio que esto sucediera ante la magnitud de los intereses económicos en juego.

Las implicaciones, en gran medida, respondieron a la dinámica de crecimiento del mercado de la televisión restringida en el Distrito Federal y su zona metropolitana, uno de los de mayor expansión en el sector comunicaciones y transportes, a partir de 1989, tiempo en que inició operaciones la empresa Multivisión.

Es posible señalar que hasta esa fecha la empresa Cablevisión fungió como un monopolio, pues al no tener competencia mantuvo limitada la cantidad de canales que ofrecía y fijaba los precios en el mercado. Ésta tan sólo rivalizaba con la televisión abierta, es decir, con Televisa.

El hecho importante fue que se exhibió cómo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes actuó en forma discrecional, aplicando un criterio en el que se relegó el interés del público y de las empresas competidoras, permitiendo consolidar el monopolio del que gozaba Televisa con su filial Cablevisión.

Se señaló cómo la facultad para otorgar concesiones es exclusiva de la SCT y que en este caso se aplicó de manera discrecional. Dos razones hay para considerar esto, primero, porque en el ejercicio de su facultad, las autoridades de la SCT no deberían dejar de sujetarse a lo que establecen las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de concesiones y lo que dispone la Constitución, segundo porque la ley prevé que en el otorgamiento de concesiones se deben evitar fenómenos de concentración económica que devengan en monopolios.

Teniéndose, como se ha podido experimentar, severas consecuencias sociales y económicas, ya que las compañías dominantes, específicamente en el ámbito de la

comunicación, han impedido la posibilidad de que un potencial competidor pueda, en igualdad de circunstancias, tener acceso a ofrecer los mismo servicios a un costo menor al público.

Pero lo grave reside en que para las autoridades, a juzgar por sus decisiones que indudablemente la benefician, Televisa no es reconocida como monopolio. Lo ideal, como ha sido planteado en innumerables ocasiones, sería que las autoridades de la SCT funjan como árbitro imparcial en las controversias que se presenten entre las empresas competidoras.

Es por eso que las autoridades de la SCT deberían garantizar que los servicios públicos que concesiona sean prestados para real beneficio de la colectividad y bajo condiciones de eficiencia, evitando, además que los concesionarios tengan actitudes anticompetitivas, es decir, que no incurran en irregularidades.

Si la SCT utiliza de manera errónea la facultad discrecional que la ley le confiere al elegir a qué particular otorga una concesión puede decirse que la dependencia hace uso arbitrario de dicha facultad, tal y como ocurrió en el caso de los canales 46 y 52. Queda aguardar a que los sectores involucrados, gobierno y empresas elaboren propuestas para que se modifique el marco legal para transparentar el otorgamiento de concesiones, y así evitar las ambigüedades que permiten casos similares al aquí expuesto

No obstante, se antoja harto difícil que esto alguna vez ocurra, dado que, paradójicamente, tal legislación es, como su historia lo demuestra, aquello que les permitió, en gran medida, consolidarse como empresas que explotan exitosamente los medios de comunicación electrónicos en México.

BIBLIOGRAFIA

- Alva de la Selva, Alma Rosa. Radio e ideología. 4ª. ed., México, El Caballito, 1991, 143 pp.
- Alvis, J. Evans Antennas, selection and instalation. Dallas, 1986, Institute of Electrical and Electronica Engineers, Radio Shack, 110 pp.
- Asimov, Isaac. Nueva guía de las ciencias. 4ª ed., Barcelona, 1983, Ediciones RBA, 665 pp
- Bartlett, Eugen R. Cable television tecnology and operation, HDTV, and NTSC systems USA, 1990, McGraw Hill, 421 pp.
- Bliss, Eduward Jr , The story of broadcast journalism, Columbia University Press, New York, Oxford, 1991, 575 pp.
- Biblioteca Salvat de Grandes temas. La televisión, Vol. 4, Barcelona, 1973, Salvat Editores, 144 pp.
- Coombs, Charles I. Ventana al mundo, cómo se producen los programas de televisión. Traduc. Agustín Bárcena México, 1965, UTHEA, 102 pp.
- Cremoux, Raúl. ¿Televisión o prisión electrónica?. México, 1974, FCE, 124 pp.
- Cremoux, Raúl. Comunicación en cautiverio. México, 1993, Planeta, 110 pp.
- Curiel, Fernando. La telaraña magnética o el lenguaje de la radio, Col. Alfonso Reyes, No 3 México, 1983, Oasis, 140 pp.
- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Porrúa
- Eliot, Marc. Television: one season in american television New York, 1983, 179 pp.
- Everitt, W.L.. Fundamentos de radio y electrónica. Buenos Aires, 1960, Hispanoamericana
- Fernández Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. 8ª. ed. México. 1990, Juan Pablos, 330 pp
- Ferrel, G. Stremier. Sistemas de comunicación. Traduc. Ruy Renan Ballester. México 1989, Alfaguara, University of Wisconsin, Madison, Fondo Educativo Interamericano, 789 pp.
- García Calderon, Carola. Para conectarse a Cablevisión. México, 1987, El Caballito, 123 pp.
- González, Ana María. Entre mas media te veas México, 1994, Col Periodismo Cultural, 217 pp.
- Gran Enciclopedia Larousse, T. 19, España, 1967, 512 pp
- Harol, Innes E. Principles and practice of telecasting operations Indiana, 1953, Howard W Sams and Co , Inc . 596 pp

Hillar, Robert L., (compilador). Una introducción a la televisión.

Howard, Sams W Photofact, curso de televisión. Traduc. Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Wilfrido Massieu, A.C. México, 1975, CECSA, 198 pp.

Jacobson, Ronald L.. Television research. North Carolina, 1995, MacFarland and Co., 138 pp

Mejía Barquera, Fernando. La industria de la radio y la televisión y la política del Estado mexicano (1920-1940) México, 1988, Fundación Manuel Buendía, 195 pp.

Pérez Báez, José Luis. Principios de los sistemas de comunicaciones vía satélite. UNAM, ENEP-Aragón, 1985, 252 pp.

Pierre, Albert y André Jean. Historia de la radio y la televisión. Traduc. Diana I, Galak C. México, 1982, FCE, 176 pp.

Phillips, Mary A.M Catv: a history of community antenna television. USA, 1972, Evanston, 209 pp

Reader's Digest. Grandes acontecimientos del siglo XX. 1989. México, 1224 pp

Trejo Delarbre, Raúl. Ver, pero también leer México, 1991, Ediciones Gernika, 165 pp.

Trejo Delarbre, Raúl (Compilador). Televisa: el quinto poder, 5ª, México, 1975, Claves Latinoamericanas, 352 pp

Wilson, J A, y Dick Glass. Study guide for journey man 2ª, Howard W Sams and Co Indianapolis, USA, 1990, McGraw Hill, 421, pp

HEMEROGRAFIA

- Acosta Córdova, Carlos "Diligente, el vocero del presidente Zedillo. Carlos Salomón, se ha convertido en su contradictor", Proceso (México, D.F.), núm. 990, pp. 20-25.
- Aguilar, Alberto. "Nombres, nombres y... nombres". Reforma (México, D.F), 17 de abril de 1996, p. 17A.
- Brice, Luis Felipe. "Hacia la autosuficiencia en tecnología espacial". ICYT (México, D.F), pp. 16-18
- "Bitácora". Revista Mexicana de Comunicación. (México, D.F), mayo-junio de 1991, núm. 17, pp. 8 y 43
- Cortés, Maricarmen. "Desde el piso de remates" Excélsior (México, D.F), 26 de abril de 1996, p. 1F.
- "Crece la televisión por cable". Telemundo (México, D.F), enero-febrero de 1994, pp. 26-27.
- De la Fuente, Alberto. "Del Sputnik a las comunicaciones móviles sin frontera". ICYT (México, D.F), pp. 12-15.
- Díaz Barriga, Carlos. "El nuevo canal 40". Novedades (México, D.F), 23 de junio de 1995, p. 1 Espectáculos.
- Fadul, Ligia María, *et. al.* "Satélites de comunicaciones: el sistema mexicano" Comunicación y Cultura (México, D.F), núm. 13, pp. 5-35.
- "Ferriz de Con se retractó y ofreció disculpas a Julio Scherrer", Proceso, núm. 991, p. 6-7
- Gómez Mont, María Teresa. "Saldo 'negativo' en la entrega de concesiones" Suplemento Dígito Cero, El Financiero (México, D.F), 29 de octubre de 1996, núm. 8, p. 21.
- Granados Chapa, Miguel Ángel. "Las redes de Televisa" Mira (México, D.F), 25 de enero de 1993, núm. 151, 4, pp. 12-16
- Hope, María. "La televisión que merecen los mexicanos". Expansión (México, D.F), septiembre de 1994, pp. 20-25
- Martínez Staines, Javier. "Multivisión: la revolución de los medios" Expansión (México, D.F), pp. 39-42.
- Meraz, Carlos Reforma, 14 de septiembre de 1995, p. 6D
- Miranda, Rubén. "Satélites en órbita geoestacionaria" Mecánica Popular (México, D.F), mayo 1993, núm. 35 p. 4
- "Multivisión. la FM de la Televisión". Adcebra, (México, D.F), marzo-abril de 1996, p. 1

Navarro Bernachi, Alfonso. "Multivisión. la televisión se multiplica" Expansión (México, D.F), septiembre de 1989, p. 109.

"No es violatoria la adquisición al 100% de Cablevisión por parte de Telmex". El Sol de México (México, D.F), 30 de junio de 1996, p.15.

"Nueva semblanza radiofónica". Adcebra (México, D.F), noviembre-diciembre 1993, p. 1.

Ortega Pizarro, Francisco. "El pleito entre Televisa y Multivisión, a punto de un arreglo ilegal que consolidaría dos sistemas monopolios". Proceso (México, D.F), núm. 993, p. 33.

"Piden regular concesiones". Reforma (México, D.F), 31 de agosto de 1998, p. 1C.

Puig, Carlos. "El emporio construido por Emilio Azcárraga en México si tuvo reveses... en el extranjero" Proceso (México, D.F), 20 de abril de 1997, núm. 1068, p. 12-16

Sarmiento, Sergio. "El canal 13 y el monopolio". El Financiero (México, D.F), 1992, p. 30

Schmucler, Héctor. "25 años de satélites artificiales". Comunicación y Cultura (México, D.F), núm. 9, pp 3-76.

Solis, Beatriz. "La legislación en la comunicación social en México" Ponencia, en Seminario de Comunicación Social, UAM Azcapotzalco, Ensayo, 101 pp.

"Subasta pública para otorgar concesiones de radio y TV" El Financiero(México, D.F), 1 de abril de 1997, p. 14.

Toussaint, Florence. "Contenidos de Multivisión". Proceso (México, D.F), octubre de 1989, núm. 674, p. 56.

Toussaint, Florence. "Los retos de la televisión por cable". Proceso (México, D.F), núm. 1050, p. 65.

"TV vía satélite. cómo funciona el sistema y llega a nuestra casa". Mecánica Popular (México, D.F), Mayo 1993, núm. 35, pp 103-114.

Velázquez, Raúl, "Bitácora", Revista Mexicana de Comunicación (México, D.F), mayo-junio de 1991, núm. 17, pp. 8 y 43.

Zelhner, Mike. "Pelear con la televisión". América Economía, marzo 1996, núm. 105, p. 31

GLOSARIO DE TERMINOS TÉCNICOS

Anchura de banda: Es la diferencia en frecuencia entre las frecuencias altas y bajas incluidas. Un canal de televisión tiene una anchura de banda de 6 MHz.

Antena dipolo: O simplemente dipolo. Un radiador en línea directa normalmente se alimenta por el centro. La máxima radiación se produce en el plano perpendicular a sus ejes. La longitud se encuentra en el largo de la antena.

Antena logarítmica: Es una clase de antena en la que su característica principal es una proporción geométrica. Los elementos de radiación y el espacio entre cada elemento tienen dimensiones que van creciendo logarítmicamente desde un extremo a otro. La impedancia de la antena varía periódicamente con la frecuencia.

Antena preamplificadora: Un amplificador de baja interferencia, normalmente cerca de las terminales de las antenas receptoras, se utiliza para compensar la pérdida de la línea de transmisión y por ello se mejoran las interferencias del sistema.

Antena Yagi. Contiene un polo conductor, un dipolo parásito reflector y uno o más dipolos parásitos reflectores, comúnmente en el mismo plano.

Antena Yagi-Uda: Es una antena yagi con más de un elemento conductor. Normalmente está diseñada para uso de frecuencias FM.

Cable coaxial. Un cable de transmisión de alta frecuencia que consiste en un conductor de entrada central y un conductor de salida cilíndrica. Los dos están separados por un aislador.

Campo electrostático: 1) Un esfuerzo en el espacio que ejerce una fuerza sobre una carga eléctrica (electrón) dentro de su campo de influencia. 2) Es la región de un cuerpo cargado. Su intensidad en cualquier punto es la fuerza que debe ser desplegada de una unidad de carga positiva de ese punto. 3) Las líneas invisibles de la fuerza que rodea a una antena que tiene un voltaje aplicable.

Campo magnético. La onda portadora reflejada y la figura fantasma que la misma onda portadora reflejada causa en la imagen. Es una área en la que las fuerzas magnéticas pueden detectarse alrededor de un imán permanente o un imán natural o cualquier conductor de corriente.

Decibel. El decibel es 10 veces el logaritmo de una razón de potencia. Un decibel equivale a 1.259.

Director. Un elemento parásito de una antena localizada en la cabeza del elemento conductor del rayo principal de la antena se utiliza para incrementar la radiación y direccionalidad de una antena en dirección al lóbulo mayor.

Dirección de una señal. La dirección de una señal producida por un transmisor hacia un lugar en específico. Comúnmente se expresa en muchos milisimas de voltaje por metro de efectivamente recibida en la longitud una antena.

Frecuencias ultra altas: Parte de la radiación electromagnética (onda de radio) del espectro de 300 a 3000 MHz.

Impedancia Es una medida opuesta a una corriente en un circuito o un elemento común. Se compone de dos aspectos, resistencia y reacción, y se expresa en Ohms. Está definida como la porción de voltaje común a un punto medido. Es recíproco al grado de admisión. Se representa como una "Z".

Impedancia típica: La impedancia se encuentra de forma infinita en una línea de transmisión (cable coaxial, twisted pair, twin-lead). También se encuentra en todo lo largo de una línea determinada por las características de su impedancia. Está únicamente definida por el tamaño y el espacio de los conductores y las propiedades del dieléctrico.

Interferencia. Cualquier desorden, fenómeno, señal o emisión eléctrica o electromagnética, producida por el hombre o por la naturaleza (rayos, por ejemplo), que causa o puede causar una respuesta indeseable, como una disfunción o degradación en el modo de operar un equipo eléctrico o electrónico.

Línea de transmisión Uno o más conductores (cables) empleados para propagar la energía electromagnética de un lugar a otro.

Muy altas frecuencias (VHF) La porción del espectro de radiación electromagnética (onda de radio) de 30 a 300 MHz.

Onda directa: Una onda propagada directamente en el espacio opuesta a otra que ha sido reflejada desde el cielo o la tierra.

Omnidireccional: También se le conoce como 'sin dirección'. A todas direcciones; que no favorece una dirección. Normalmente se refiere solamente a un plano horizontal. Una antena omnidireccional puede considerarse como una antena isotrópica, si existe.

Transpondedor: Un radio transmisor-receptor que transmite automáticamente una señal sobre la recepción de la entrada adecuada de una señal.

GLOSARIO DE TERMINOS JURIDICOS

Acto administrativo: Expresa la voluntad de la autoridad administrativa, creando situaciones jurídicas individuales, a través de las cuales se trata de satisfacer las necesidades de la colectividad.

Acto discrecional: Es un acto administrativo, se presenta cuando la propia ley faculta a la administración con un poder libre de apreciación para decidir su actuación y el contenido de ésta. Bonnard dice que consiste en *la apreciación dejada a la administración para decidir lo que es oportuno hacer.*

Acuerdo administrativo: En México en la doctrina no es definido comúnmente, sino que se explica en función de los principios y normas jurídicas aplicables a las facultades y a la estructura del Poder Ejecutivo Federal, su potestad y el rango jerárquico de los órganos subordinados a éste, no solamente para integrar la estructura, sino también para auxiliario en el ejercicio de dichas facultades. En la práctica se manifiesta a través de resoluciones adoptadas por dos o más órganos de la administración pública federal, funcionarios de entidades paraestatales y titulares de los ejecutivos locales.

Amparo: El juicio de amparo mexicano constituye en la actualidad la última instancia impugnativa de la mayor parte de los procedimientos judiciales, administrativos y aun de carácter legislativo, por lo que tutela todo el orden jurídico nacional contra las violaciones realizadas por cualquier autoridad frente a los derechos de persona jurídica, sea individual o colectiva.

Arbitrariedad: Del latín *arbitrarium*, arbitrio, facultad de regir la propia conducta. Se origina en un órgano legítimo de poder que viola un orden jurídico del que el mismo deriva. No es sinónimo de injusticia ya que sólo se refiere al desajuste de un acto en relación a una norma, mientras que lo segundo ya implicaría un juicio sobre la bondad intrínseca de aquella.

Bien común: La supremacía política de la comunidad sobre el del individuo. En el concepto se articulan dos ideas *bien* y *común*. La primera implica los elementos materiales indispensables para la satisfacción de las personas, y la norma moral que ordena su uso y destino. La de *común* o público implica que el Estado no puede perseguir ni admitir fines puramente particulares. Es el bien de los seres humanos tomados en su conjunto, tal como se realiza dentro de los marcos y por el intermedio de la sociedad, por el Estado, que encuentra en la responsabilidad y desempeño de tal función una de las fuentes principales de legitimidad y consenso.

Bienes de dominio público: Es la propiedad que tiene el Estado sobre bienes muebles e inmuebles, sujeta a un régimen de derecho público. Son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles, con las excepciones y modalidades que marca la ley. Comprende los bienes que por su naturaleza son del uso de todos, los que están afectos al servicio de las dependencias del poder público, los que en general están destinados a una causa de utilidad pública.

Concesión administrativa: Es el acto administrativo a través del cual la administración pública, concedente, otorga a los particulares, concesionarios, el derecho para explotar un bien propiedad del Estado o para explotar un servicio público. Tradicionalmente se emplea esta palabra para los casos en que se otorga a los particulares el derecho para

explotar o aprovechar un bien del dominio público de la federación o para cuando se trate de explotar un servicio público.

Consorcio: Es la reunión de dos o más personas físicas o morales, que realizan actividades económicas semejantes con la finalidad de regular entre sí su concurrencia al mercado en cuanto a las mercancías que producen o los servicios que prestan.

Demanda: Acto procesal por el cual una persona que se constituye por el mismo en parte actora o demandante, formula su pretensión ante el órgano jurisdiccional, y con el cual solicita un proceso y solicita una sentencia favorable a su pretensión.

Denuncia: Acto en virtud del cual una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad, la verificación o comisión de determinados hechos con el objeto de que dicho órgano aplique o promueva las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la ley.

Facultad: Significa la aptitud o potestad para crear actos jurídicos válidos por los cuales surgen obligaciones, derechos y facultades.

Facultad discrecional: Es el poder libre de apreciación que la ley reconoce a las autoridades administrativas sobre el contenido de sus actos o de sus acciones. Esta libertad, autorizada por la ley, puede ser de mayor o menor rango y resulta visible cuando la autoridad tiene la elección entre dos decisiones. Ejercer poder discrecional por las autoridades administrativas es actuar dentro del marco de la ley, hacer uso de poder arbitrario significa no partir de fuente legal alguna.

Procedimiento administrativo: Es el medio o vía legal de realización de actos que en forma directa o indirecta concurren en la producción definitiva de los actos administrativos en la esfera de la administración. Corresponde a toda actividad del Estado un procedimiento, que es el cause legal obligatorio a seguir.

Propiedad pública. Derecho real ejercido por entidades públicas con personalidad jurídica sobre bienes de dominio público. Se manifiesta a través de una potestad sobre un conjunto de bienes. Su carácter es, en debido a que es ejercida por el Estado o sus organismos públicos con personalidad jurídica propia.

Reglamento: Es una norma de carácter general, abstracta e impersonal, expedida por el titular del Poder Ejecutivo, con la finalidad de lograr la aplicación de una ley previa Complementa y amplía el contenido de una ley, las diferencias existentes consisten en su procedimiento de creación y en sus jerarquía.

Resolución administrativa: Es el acto de autoridad que define o da certeza a una situación legal o administrativa. Las leyes pueden ser provisionales o definitivas. Las primeras son las que requieren de otra u otras intervenciones administrativas para producir efectos legales y las segundas los producen por sí sin necesidad de otro acto de autoridad.

Secretarías de Estado: Son órganos que pertenecen a la administración pública federal centralizada, que auxilian directamente al titular del Poder Ejecutivo federal. Su competencia se integra con la distribución que hace entre ellos la ley que según el artículo 90 de la Constitución expide el Congreso de la Unión, esta ley es la que ahora se denomina Ley de Órganos de la Administración Pública Federal

Interés público: Es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. Sus pretensiones y aspiraciones que son tuteladas por el derecho se pueden clasificar en dos grandes grupos. En el primero se incluyen las pretensiones que tienden a satisfacer las necesidades específicas de los individuos y grupos sociales; dichas pretensiones constituyen el *interés privado*, y tienen la característica de que al ser satisfechas se producen beneficios solamente para determinadas personas. Por el contrario, en el segundo grupo se encuentran las pretensiones que son compartidas por la sociedad en su conjunto, y cuya satisfacción origina beneficios para todos los integrantes de una colectividad. Estas últimas son garantizadas mediante la actividad constante de los órganos del Estado, y para referirse a ellas se utiliza la expresión *interés público*.

Legislación: Se ha denominado así al conjunto de leyes vigentes en un lugar y tiempo determinados.

Ley constitucional: Término con varios significados referidos a normas que configuran o complementan una parte de la Constitución y que, en consecuencia, poseen una jerarquía mayor a la legislación ordinaria dentro del orden jurídico.

Medios de impugnación: configuran los instrumentos jurídicos consagrados por las leyes procesales para corregir, modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones judiciales cuando adolecen de deficiencias, errores, ilegalidad o injusticia.

Monopolio: Es toda situación de un mercado, en el cual la competencia no existe del lado de la oferta; dado que una empresa o individuo produce y vende la producción total de un determinado bien o servicio, controla su venta, tras eliminar a todos los competidores reales o potenciales; o tiene acceso exclusivo a una patente de la que otros productores no disponen. En la práctica, se define menos rígidamente como monopolio a un individuo o firma que controla más de un cierto porcentaje de las ventas de un bien o servicio en un mercado.

Norma constitucional: Posee la misma estructura y las mismas características que las otras normas del orden jurídico. Sin embargo, se diferencia de las otras normas por su contenido, ya que aquellas son las que se refieren a la organización, funciones y límites de los órganos de gobierno y al procedimiento de creación de todas las demás normas del orden jurídico.